

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXIII Reunión

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XXVII Reunión

Washington, D.C.
Septiembre-October 1975

Tema 27 del proyecto de programa

CD23/11 (Esp.)
29 agosto 1975
ORIGINAL: INGLES

RESOLUCIONES DE LA 28a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD DE INTERES PARA EL
COMITE REGIONAL

El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana señaló a la atención del Comité Ejecutivo, en su 74a Reunión, las siguientes resoluciones aprobadas por la 28a Asamblea Mundial de la Salud (Anexo I):

- WHA28.5 Elección de Miembros facultados para designar a una persona que forme parte del Consejo Ejecutivo (Canadá)
- WHA28.8 Propuestas de créditos suplementarios para 1975
- WHA28.22 Reforma de los Artículos 24 y 25 de la Constitución. Aumento del número de miembros del Consejo Ejecutivo
- WHA28.40 Coordinación con el sistema de las Naciones Unidas. Asuntos generales. Tareas que incumben a la OMS en relación con el Año Internacional de la Mujer
- WHA28.42 Coordinación con el sistema de las Naciones Unidas. Asuntos generales. Conferencia Mundial de la Alimentación patrocinada por las Naciones Unidas
- WHA28.44 Coordinación con el sistema de las Naciones Unidas. Año Mundial de la Población y Conferencia Mundial de la Población, 1974
- WHA28.51 Actividades de la OMS relacionadas con el establecimiento de métodos de lucha contra las parasitosis tropicales
- WHA28.58 Lucha contra las enfermedades de transmisión sexual
- WHA28.60 Presupuesto efectivo y nivel presupuestario para 1976
- WHA28.61 Elección de seis Miembros facultados para designar a una persona que forme parte del Consejo Ejecutivo (Guyana)

- WHA28.72 Utilización y suministro de sangre y productos sanguíneos de origen humano
- WHA28.80 Farmacodependencia
- WHA28.83 Animales de laboratorio necesarios para la inspección de productos biológicos y el establecimiento de colonias zootécnicas
- WHA28.87 Ejecución del programa antipalúdico
- WHA28.88 Promoción de los servicios sanitarios nacionales en relación con la asistencia sanitaria primaria

El Comité Ejecutivo, después de considerar las resoluciones, aprobó la siguiente:

RESOLUCION XXIV

RESOLUCIONES DE LA 28a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD, DE INTERES PARA EL COMITE EJECUTIVO

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el Documento CE74/22, que contiene algunas resoluciones de la 28a Asamblea Mundial de la Salud; y

Habiendo tomado nota de la información proporcionada por el Director de la Oficina sobre las actividades que se llevan a cabo en los campos respectivos,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud contenidas en el Documento CE74/22.
2. Transmitir esta resolución al Consejo Directivo en su XXIII Reunión para cualquier acción que considere pertinente.

Además de las resoluciones precedentes, el Director se complace en señalar a la atención del Consejo Directivo las siguientes resoluciones aprobadas por la 28a Asamblea Mundial de la Salud (Anexo II):

- WHA28.18 Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que resulte aplicable lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución
- WHA28.29 Informes Anuales del Director General

- WHA28.30
(y EB55.R26) Estudio orgánico sobre las relaciones entre los servicios técnicos centrales de la OMS y los programas de asistencia directa a los Estados Miembros
- WHA28.37 Comité Regional para África: Participación de los Miembros cuyos gobiernos no tienen su sede en la Región (se incluye también documentación básica)
- WHA28.41 Coordinación con el sistema de las Naciones Unidas. Asuntos generales. Actividades emprendidas con asistencia del PNUD y actividades financiadas con otros fondos extrapresupuestarios
- WHA28.45 Coordinación con el sistema de las Naciones Unidas. Actividades de la OMS en relación con desastres y catástrofes naturales
- WHA28.53 Esquistosomiasis
- WHA28.66 Sustancias profilácticas y terapéuticas
- WHA28.69 Método de trabajo de la Asamblea Mundial de la Salud
- WHA28.70 Función de la OMS en el desarrollo y la coordinación de las investigaciones biomédicas
- WHA28.74 Presupuestos bienales

Anexos

A N E X O I

21 de mayo de 1975

ELECCION DE MIEMBROS FACULTADOS PARA DESIGNAR A UNA PERSONA
QUE FORME PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de las propuestas de la Mesa de la Asamblea,¹

ELIGE a los Estados siguientes como Miembros facultados para designar a una persona que forme parte del Consejo Ejecutivo: Australia, Bangladesh, Canadá, Finlandia, Mauritania, Rwanda, Somalia y Yugoslavia.

10^a sesión plenaria, 21 de mayo de 1975
A28/VR/10

¹ Documento A28/51.

22 de mayo de 1975

PROPUESTAS DE CREDITOS SUPLEMENTARIOS PARA 1975

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de las propuestas del Director General y de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo en relación con los créditos suplementarios indispensables en el ejercicio de 1975 para atender los gastos adicionales imprevistos resultantes de la subida de sueldos y subsidios del personal de categoría profesional y superior, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con efecto desde el 1 de enero de 1975; y

Considerando que no conviene aumentar las contribuciones de los Estados Miembros para costear la habilitación de los citados créditos suplementarios en el ejercicio de 1975,

1. APRUEBA las propuestas de créditos suplementarios para 1975; y
2. RESUELVE modificar como sigue la Resolución de Apertura de Créditos para el ejercicio financiero de 1975 (WHA27.56):
 - 1) aumentese en las cantidades que se indican el importe de las siguientes secciones de la Resolución de Apertura de Créditos:

<u>Sección</u>	<u>Asignación de los créditos</u>	<u>Importe</u> US \$
2.	Dirección general y coordinación	129 190
3.	Fortalecimiento de los servicios de salud	1 073 765
4.	Formación y perfeccionamiento del personal de salud	579 400
5.	Prevención y lucha contra las enfermedades	1 077 555
6.	Fomento de la higiene del medio	245 720
7.	Información y documentación sobre cuestiones de salud	372 970
8.	Programa general de servicios auxiliares	191 920
9.	Servicios auxiliares de los programas regionales	399 480
	Total	4 070 000

- 2) modifíquese el párrafo D de la citada resolución aumentando en US \$4 070 000 el importe indicado en el inciso ii).

28 de mayo de 1975

REFORMA DE LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA CONSTITUCION
AUMENTO DEL NUMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de la entrada en vigor de las reformas de los Artículos 24 y 25 de la Constitución por las que se aumenta el número de miembros del Consejo Ejecutivo de 24 a 30;

Considerando que la distribución geográfica equitativa de los puestos en el Consejo Ejecutivo se vería facilitada por un aumento suplementario del número de sus miembros,

PIDE al Director General que prepare, para someterlos a la consideración de la 29^a Asamblea Mundial de la Salud, proyectos de reformas de la Constitución destinados a permitir un nuevo aumento marginal, de manera que cada Región pueda designar cuando menos a un nuevo miembro del Consejo Ejecutivo todos los años, y que comunique esos proyectos de reformas a los Estados Miembros por lo menos seis meses antes de su consideración por la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 de la Constitución.

12^a sesión plenaria, 28 de mayo de 1975
A28/VR/12

28 de mayo de 1975

COORDINACION CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS
ASUNTOS GENERALES

Tareas que incumben a la OMS en relación con el
Año Internacional de la Mujer

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 27^o periodo de sesiones ha proclamado el año 1975 Año Internacional de la Mujer y que como tal se celebra bajo el lema: "Promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres; asegurar la integración plena de las mujeres en la vida política, económica, social y cultural de manera que puedan aportar una contribución activa al desarrollo de las relaciones de amistad entre los pueblos de todos los países y al fortalecimiento de la paz mundial";¹

Considerando que los objetivos definidos por el Año Internacional de la Mujer, y en particular la concesión a la mujer de derechos, oportunidades y responsabilidades iguales a los de los hombres, están estrechamente ligados a la protección y el mejoramiento de la salud de la mujer y al desarrollo de los servicios sociales y médicos y de asistencia maternoinfantil;

Vistas las resoluciones WHA1.43 y EB55.R56, así como otras decisiones de la OMS que tienen por objeto la aplicación efectiva de proyectos relativos a la asistencia médica de las mujeres y de los niños, así como la participación de la OMS en el Año Internacional de la Mujer;

Persuadida de la extrema importancia que reviste la protección de la salud de las madres y de los niños, que encarnan el porvenir de cada país y de la humanidad entera como se indica en la resolución WHA23.61; y

Teniendo en cuenta el papel cada vez más importante que desempeñan las mujeres en la medicina y en las actividades de los organismos y de las instituciones de salud pública de los Estados Miembros de la OMS,

1. FELICITA al Director General y a la Secretaría por la preparación y la distribución del número de enero de 1975 de Salud Mundial;

¹ Traducción provisional de la Secretaría de la OMS.

2. EXHORTA a los Estados Miembros:

- a) a que amplíen la gama de posibilidades que se ofrecen a las mujeres en todos los sectores de la vida social y económica que guardan relación con la salud, incluidas las posibilidades de formación, de manera que las mujeres puedan participar plenamente en el progreso en un pie de igualdad;
- b) a que aseguren una mayor integración de las mujeres en las actividades sanitarias, tomando medidas a corto y a largo plazo fundadas en análisis nacionales de los principales obstáculos y limitaciones que se oponen al empleo y a la participación de las mujeres; y
- c) a que designen un mayor número de mujeres como candidatas a las becas de la OMS para cursar estudios en el extranjero, con el fin de que las becas se distribuyan de manera más equitativa;

3. PIDE al Director General:

- a) que tome las disposiciones necesarias para que representantes de la OMS participen activamente en la Conferencia Internacional y en las principales actividades organizadas por las Naciones Unidas en aplicación del programa del Año Internacional de la Mujer;
- b) que formule recomendaciones para una acción ulterior de la OMS y de sus Estados Miembros encaminada a organizar programas médicos y sociales y servicios adecuados en el sector de la asistencia maternoinfantil, de la población y en otros sectores;
- c) que considere a las mujeres en un pie de igualdad con los hombres para cubrir puestos de la OMS en la Sede y en las Regiones, y que haga un esfuerzo deliberado por aumentar el número de mujeres que ocupan puestos profesionales y especialmente puestos que llevan consigo la responsabilidad de definir la política general; y
- d) que ayude, a los Estados Miembros que lo soliciten, a formular estrategias, programas y proyectos nacionales en la esfera de competencia de la OMS para promover la participación de las mujeres en la vida económica, social y cultural de sus países, con el fin de poder contar con el máximo potencial humano;

4. RECOMIENDA que, en las actividades actuales de la OMS y en la elaboración del Sexto Programa General de Trabajo de la Organización, se preste una atención particular a la protección de la salud de las madres y de los niños, así como de las mujeres que trabajan; y

5. PIDE al Director General que informe a la 57^a reunión del Consejo Ejecutivo y a la 29^a Asamblea Mundial de la Salud sobre los resultados de la participación de la OMS en el Año Internacional de la Mujer y en las actividades que comprende, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y de las decisiones de la Conferencia y sobre sus consecuencias para la OMS.

28 de mayo de 1975

COORDINACION CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

ASUNTOS GENERALES

Conferencia Mundial de la Alimentación patrocinada
por las Naciones Unidas

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la participación de la Organización en la Conferencia Mundial de la Alimentación y sobre la aplicación de sus recomendaciones;

Enterada de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 55^a reunión;¹

Persuadida de la magnitud y de la gravedad de la malnutrición como problema de salud pública de importancia mundial;

Habida cuenta del importante papel que puede desempeñar el sector sanitario en diferentes actividades relativas a la alimentación y a la nutrición,

1. TOMA NOTA con agrado de la acción emprendida por el Director General;
2. HACE SUYAS las opiniones expresadas por el Consejo Ejecutivo en su resolución EB55.R69;
3. RECOMIENDA a los Estados Miembros:
 - a) que refuercen sus programas para combatir las carencias nutricionales más frecuentes; y
 - b) que formulen políticas y planes multisectoriales coordinados para mejorar la situación alimentaria y nutricional, y establezcan estrategias para su aplicación, como objetivo importante e inmediato de los programas de desarrollo social y económico; y
4. PIDE al Director General:
 - a) que conceda gran prioridad a la asistencia a los países para programas de vigilancia y de tratamiento precoz de distintos tipos de malnutrición, y para el mejoramiento de las disponibilidades de personal adecuado, pertenezca o no al sector sanitario;
 - b) que siga cooperando con otros organismos para asegurar la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Mundial de la Alimentación; y

¹ Resolución EB55.R69.

c) que trate de obtener los fondos suplementarios indispensables para la inclusión de componentes sanitarios y nutricionales en actividades que permitan dar efecto a las recomendaciones de la Conferencia Mundial de la Alimentación, en relación con servicios donde el perfeccionamiento de personal y la investigación orientada a la solución de problemas sean medidas de apoyo.

12^a reunión plenaria, 28 de mayo de 1975
A28/VR/12

28 de mayo de 1975

COORDINACION CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS
AÑO MUNDIAL DE LA POBLACION Y CONFERENCIA MUNDIAL DE LA POBLACION, 1974

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre el Año Mundial de la Población y sobre la Conferencia Mundial de Población de 1974,

1. TOMA NOTA con satisfacción de las distintas contribuciones técnicas y científicas con que la OMS ha participado en la preparación del citado Año y de la Conferencia Mundial de Población y en las actividades de apoyo correspondientes;
2. APRUEBA la importancia que en el Plan de Acción Mundial sobre Población se ha dado a las relaciones entre población y desarrollo económico y, a su vez, a los esfuerzos nacionales e internacionales indispensables en los sectores de la salud y de la nutrición para mejorar la calidad de la vida, particularmente en las zonas rurales y en otras zonas insuficientemente atendidas;
3. ENTIENDE que esa amplitud de criterio respecto de los problemas de población, salud y desarrollo en el contexto de las políticas nacionales es fundamental para la acción de muchas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
4. SEÑALA la necesidad urgente de reducir la mortalidad y la morbilidad en el periodo perinatal y entre las madres, los lactantes y los niños de corta edad mediante el continuo desarrollo y la gestión más eficaz de los servicios de asistencia materno-infantil y de otras actividades de salud de la familia;
5. RECONOCE la necesidad de contribuir al mejoramiento de la salud colaborando en el estudio de todos los aspectos de la reproducción humana, incluidos los métodos de regulación de la fecundidad y los efectos de la planificación de la familia en la salud y en el óptimo desarrollo físico y psicosocial del niño;
6. INSTA a los Estados Miembros a que tomen la iniciativa de organizar en los países la prosecución de las actividades que guardan relación con la salud en los sectores indicados en el Plan de Acción Mundial sobre Población; y
7. PIDE al Director General que intensifique los esfuerzos desplegados respecto de la asistencia de salud a la familia como parte del fortalecimiento de los servicios sanitarios, y que participe plenamente en la ejecución de las actividades correspondientes a los sectores del Plan de Acción Mundial sobre Población relacionados con la salud.

28 de mayo de 1975

**ACTIVIDADES DE LA OMS RELACIONADAS CON EL ESTABLECIMIENTO DE
METODOS DE LUCHA CONTRA LAS PARASITOSIS TROPICALES**

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Señalando una vez más a la atención de los Estados Miembros uno de los problemas de salud pública actualmente más urgentes en los países en desarrollo: las parasitosis tropicales y, en particular, la oncocercosis, las filariasis, la esquistosomiasis y las tripanosomiasis, que causan grandes daños a la salud de los pueblos y retrasan el progreso económico y social en la mayoría de los países en desarrollo;

Enterada de las medidas adoptadas por la Organización en conformidad con la resolución WHA27.52 para intensificar los programas de investigaciones sobre las parasitosis tropicales, según lo describe el Director General en su informe sobre las actividades de la OMS en 1974;

Considerando necesario prestar atención preferente a la formulación de recomendaciones y métodos relacionados con esos programas para luchar contra las parasitosis tropicales más importantes, primordialmente los programas de lucha contra la oncocercosis, la esquistosomiasis, etc., que ya están en marcha o en la etapa de planificación activa, utilizando para este fin toda la experiencia acumulada por los Estados Miembros;

Aprobando las actividades de investigación biomédica de la OMS en este sector,

1. ENCARECE a los Estados Miembros, a las instituciones de investigación y de carácter práctico, así como a los médicos científicos que estudian aspectos de la patología tropical, que intensifiquen sus actividades para establecer medios eficaces, inocuos y prácticos de lucha contra las parasitosis tropicales; y
2. PIDE al Director General que adopte las disposiciones necesarias para mejorar el sistema de coordinación de los diversos programas de lucha contra las parasitosis tropicales, así como los métodos de ejecutar esos programas, y que preste especial atención a estos aspectos en el informe que habrá de presentar a la 29^a Asamblea Mundial de la Salud en virtud de la resolución WHA27.52.

12^a sesión plenaria, 28 de mayo de 1975
A28/VR/12

28 de mayo de 1975

LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de que las enfermedades de transmisión sexual, en particular la sífilis y la gonorrea, están todavía lejos de ser dominadas y de que, por la gravedad de las complicaciones que ocasionan de no ser debidamente tratadas, tienen importantes consecuencias individuales, colectivas, sociales y económicas; y

Enterada de que para abordar con eficacia mayor ese problema de salud pública es indispensable una acción coordinada y multidisciplinaria de carácter médico, informativo, educativo y social,

1. INVITA a los Estados Miembros a recoger, difundir y comunicar a la OMS datos epidemiológicos, estadísticos y operativos en relación con la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual;
2. PIDE a los gobiernos que tomen en consideración la necesidad de:
 - a) emplear en forma óptima las estructuras y los servicios sanitarios existentes para reforzar la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual;
 - b) promover la formación apropiada en esas cuestiones del personal médico y del personal sanitario de todas las categorías, así como el perfeccionamiento del personal en ejercicio;
 - c) favorecer las actividades de información y educación en materia de salud a todos los interesados con el fin de promover el sentido de la responsabilidad y el respeto a la integridad de todos los seres humanos; y
3. PIDE al Director General:
 - a) que facilite a los Estados Miembros el asesoramiento y la asistencia indispensables para apreciar mejor los problemas de salud pública planteados por las enfermedades de transmisión sexual;
 - b) que fomente la organización de seminarios internacionales, regionales o nacionales para el intercambio de informaciones y para el perfeccionamiento del personal y de los investigadores, con la participación de la OMS;
 - c) que establezca y facilite orientaciones actualizadas sobre organización de las actividades de lucha, incluidas las oportunas especificaciones técnicas;

d) que trate de obtener de distintas fuentes, tanto en el sistema de las Naciones Unidas como en las organizaciones no gubernamentales y privadas, los fondos necesarios con los siguientes fines:

i) prestación de asistencia a los gobiernos para la planificación y la ejecución de estudios e investigaciones sobre epidemiología, clínica, diagnóstico, tratamiento, prevención y métodos de lucha;

ii) prestación de asistencia, previa solicitud a los gobiernos que ya ejecutan programas de lucha; y

e) que informe sobre este asunto a la Asamblea Mundial de la Salud.

12^a sesión plenaria, 28 de mayo de 1975
A28/VR/12

28 de mayo de 1975

PRESUPUESTO EFECTIVO Y NIVEL PRESUPUESTARIO PARA 1976

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud

RESUELVE:

- 1) que el presupuesto efectivo para 1976 sea de US \$137 100 000;
- 2) que se establezca el nivel presupuestario en cuantía igual a la del presupuesto efectivo indicado en el párrafo 1), más los impuestos del personal y las contribuciones correspondientes a la Reserva no repartida; y
- 3) que el presupuesto para 1976 sea financiado mediante las contribuciones de los Miembros después de practicar la deducción de los conceptos siguientes:
 - i) reembolso con cargo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de los gastos correspondientes al programa, por un total calculado en US \$2 300 000;
 - ii) la suma de US \$1 500 000 importe de los ingresos ocasionales disponibles para 1976.

12^a sesión plenaria, 28 de mayo de 1975
A28/VR/12

28 de mayo de 1975

ELECCION DE SEIS MIEMBROS FACULTADOS PARA DESIGNAR A
UNA PERSONA QUE FORME PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de las propuestas de la Mesa de la Asamblea,¹

ELIGE a los otros seis Estados siguientes como Miembros facultados para designar a una persona que forme parte del Consejo Ejecutivo: Guyana, Japón, República Unida de Tanzania, Sudán, Swazilandia y Togo; los mandatos de Guyana y Japón serán de un año, los de Sudán y Togo de dos años y los de Swazilandia y la República Unida de Tanzania de tres años, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo texto del Artículo 25 de la Constitución.

12^a sesión plenaria, 28 de mayo de 1975
A28/VR/12

¹ Documento A28/62.

29 de mayo de 1975

UTILIZACION Y SUMINISTRO DE SANGRE Y PRODUCTOS SANGUINEOS
DE ORIGEN HUMANO

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habida cuenta del uso creciente de la sangre y los productos sanguíneos;

Vista la información facilitada por el Director General sobre utilización y suministro de sangre y productos sanguíneos;

Vista la Resolución XVIII de la XXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja;

Enterada de las amplias y crecientes actividades de empresas particulares que tratan de establecer proyectos comerciales de recogida de sangre y plasmaféresis en los países en desarrollo;

Profundamente inquieta ante la posibilidad de que esas actividades puedan obstaculizar los esfuerzos destinados a establecer servicios nacionales de transfusión de sangre eficaces, basados en la donación voluntaria no remunerada;

Consciente de que el riesgo de transmisión de enfermedades por los productos sanguíneos es mayor cuando están tomados de donantes remunerados que cuando provienen de voluntarios, y de que las tomas de sangre demasiado frecuentes (siendo la remuneración una de las causas de esa frecuencia) son nocivas para la salud de los donantes,

1. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO al Director General por las medidas adoptadas para estudiar los problemas planteados por la plasmaféresis comercial en los países en desarrollo;
2. INSTA a los Estados Miembros a que
 - a) fomenten el establecimiento de servicios nacionales de transfusión basados en la donación voluntaria y no remunerada de sangre;
 - b) dicten una legislación eficaz que regule el funcionamiento de los servicios de transfusión y adopten las demás medidas necesarias para proteger y fomentar la salud de los donantes de sangre y de los receptores de sangre y de productos sanguíneos; y
3. PIDE al Director General que
 - a) aumente la asistencia prestada a los Estados Miembros para el establecimiento de servicios nacionales de transfusión basados en donaciones voluntarias, en colaboración con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja cuando así sea oportuno;

- b) facilite la cooperación entre los países para lograr un suministro suficiente de sangre y productos sanguíneos a base de donaciones voluntarias;
- c) estudie más a fondo la práctica de la plasmaféresis comercial, comprendidos los riesgos para la salud y las consecuencias éticas, en especial en los países en desarrollo;
- d) adopte medidas para establecer prácticas adecuadas especialmente a la elaboración de la sangre y los productos sanguíneos con el objeto de proteger la salud tanto de donantes como de receptores; y
- e) informe a la Asamblea Mundial de la Salud sobre la marcha de esas cuestiones.

13^a sesión plenaria, 29 de mayo de 1975
A28/VR/13

29 de mayo de 1975

FARMACODEPENDENCIA

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Consciente de la necesidad humanitaria de proporcionar servicios sanitarios, así como rehabilitación y tratamiento apropiados, a las personas farmacodependientes;

Convencida de que en definitiva no pueden resolverse los graves problemas de salud pública consecutivos a la creciente autoadministración de drogas causantes de dependencia a menos que se adopten con prontitud medidas eficaces en todos los países del mundo;

Teniendo en cuenta el Artículo 38 de la Convención Unica sobre Estupefacientes;

Reafirmando lo dispuesto en las resoluciones WHA23.42, WHA24.57, WHA25.62 y WHA26.52;

Enterada también de la resolución unánime de la Comisión de Estupefacientes, suscrita por el Consejo Económico y Social, sobre medidas para reducir la demanda ilícita de drogas; y

Encomiando las medidas adoptadas hasta ahora por el Director General para poner en práctica el programa ampliado en este dominio, aprobado por la 24^a y la 25^a Asambleas Mundiales de la Salud,

1. PIDE al Director General:

- i) que acelere el desarrollo del programa de notificación sobre la epidemiología de la farmacodependencia;
- ii) que intensifique el intercambio mundial de informaciones y continúe fomentando las actividades relacionadas con la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y las investigaciones en estos dominios;
- iii) que prosiga las actividades con objeto de aumentar el apoyo financiero necesario para la aplicación eficaz del programa ampliado en la esfera de la farmacodependencia;
- iv) que preste ayuda a los gobiernos, conforme a sus solicitudes, dentro de las posibilidades financieras y técnicas, y en colaboración constante con el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, para desarrollar y prestar servicios integrados de prevención, localización oportuna, tratamiento y rehabilitación en las comunidades;
- v) que desarrolle más amplias actividades relacionadas con la vigilancia de los efectos secundarios adversos de las drogas psicoactivas por lo que respecta al abuso de éstas y a las posibilidades de que produzcan dependencia;

- vi) que fomente actividades para determinar la posibilidad de que las sustancias químicas que ejercen efectos sobre el estado de ánimo y el comportamiento produzcan dependencia, y que prepare normas sobre el empleo inocuo y eficaz de las drogas psicoactivas; y
- vii) que tenga presente la necesidad de habilitar recursos de personal para que la OMS pueda participar eficazmente en los esfuerzos desplegados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con el fin de combatir el abuso de medicamentos;
2. ENCARECE a los Estados Miembros y Miembros Asociados en los que son problemas sociales y de salud pública el uso no terapéutico de drogas y la farmacodependencia a incorporar las medidas preventivas, terapéuticas y de rehabilitación apropiadas en sus programas integrados de salud pública;
3. ENCARECE también a los Estados Miembros y Miembros Asociados a promulgar una legislación nacional y a poner en marcha otros procedimientos en conformidad con los tratados internacionales relativos a la fiscalización de las drogas causantes de dependencia, con el propósito de asegurar que la comercialización de esos productos no da lugar al empleo no terapéutico ni a la farmacodependencia respecto de esas drogas y que sirva únicamente a los intereses médicos y científicos legítimos;
4. ENCARECE además a los Estados Miembros y Miembros Asociados que dispongan de los medios adecuados a proseguir las investigaciones en estos dominios con el objeto de promover y mejorar métodos para prevenir y resolver los problemas que planteen la circulación y el uso no terapéutico de drogas y la farmacodependencia;
5. PIDE al Director General que informe a la 29^a Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados; y
6. PIDE al Director General que transmita a los Estados Miembros el texto de la presente resolución para que lo sometán a estudio y les sirva de orientación.

13^a sesión plenaria, 29 de mayo de 1975
A28/VR/13

29 de mayo de 1975

ANIMALES DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA INSPECCION
DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE
COLONIAS ZOOTECNICAS

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo en cuenta la utilización cada vez mayor de animales de experimentación, particularmente de primates no humanos (simios) en las investigaciones biomédicas, en la producción de vacunas y en las inspecciones con fines de seguridad de las sustancias terapéuticas que se emplean actualmente, mientras no se establezcan otros métodos mejores;

Enterada de que hay casos en que la utilización inadecuada de simios ha provocado una gran limitación de dichos animales que se suministran para fines científicos legítimos,

1. ENCARECE a los Estados Miembros que:

- a) revisen las prácticas que efectúan las instituciones de investigación y las compañías farmacéuticas para utilizar simios;
- b) establezcan normas para la utilización de simios con el objeto de asegurar su uso económico;
- c) pidan a sus administraciones sanitarias que expliquen a otras ramas del gobierno la importancia que tiene la utilización de simios para la salud humana;
- d) cooperen con otros estados para asegurar la disponibilidad inmediata y a largo plazo de simios para necesidades sanitarias legítimas; y
- e) cuando sea pertinente, permitan que se disponga de los simios necesarios para establecer colonias zootécnicas;

2. PIDE al Director General:

- a) que ayude a establecer normas internacionales para la utilización de simios en programas sanitarios para poblaciones humanas;
- b) que preste asesoramiento sobre métodos para limitar el tráfico internacional innecesario de simios, que frecuente e inadvertidamente son portadores de enfermedades peligrosas para los seres humanos; y
- c) que revise la situación e informe al respecto a la 29^a Asamblea Mundial de la Salud.

29 de mayo de 1975

EJECUCION DEL PROGRAMA ANTIPALUDICO

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución WHA27.51;

Enterada del informe del Director General sobre la ejecución del programa antipalúdico y del parecer expresado por el Consejo sobre este asunto en su 55^a reunión;

Enterada de las graves consecuencias que el progresivo deterioro de la situación epidemiológica tiene, especialmente para los niños, en diversos países donde se han emprendido programas antipalúdicos;

Persuadida de que la Organización ha de adoptar con urgencia disposiciones enérgicas, en particular para contener el recrudecimiento actual del paludismo en muchos lugares del mundo;

Enterada con inquietud de las graves dificultades con que tropiezan los gobiernos para mantener el nivel de eficacia necesario en las operaciones antipalúdicas, en particular como consecuencia de la escasez de insecticidas, medicamentos antipalúdicos y equipo, y del costo creciente de los suministros, los medios de transporte y los servicios;

Enterada además de que en la Cuenta Especial para Actividades Antipalúdicas abierta en el Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud no se dispone de recursos de cuantía suficiente para prestar a los Estados Miembros la asistencia necesaria;

Enterada con satisfacción de que el Consejo Ejecutivo ha decidido establecer un Comité Especial compuesto de miembros del Consejo para seguir atentamente este asunto en colaboración con la Secretaría,

1. INSTA a los gobiernos a que vuelvan a examinar sus prioridades en materia de salud, dedicando la atención debida a la situación malarológica y al riesgo de propagación del paludismo en los países respectivos, y los exhorta a que movilicen los recursos nacionales necesarios para apoyar sin interrupción la ejecución de sus programas antipalúdicos;

2. INVITA a los Comités Regionales a que dediquen particular atención en sus próximas reuniones a la situación del paludismo en las Regiones respectivas y a que formulen recomendaciones acerca de la orientación de los programas antipalúdicos, habida cuenta de las circunstancias regionales;

3. PIDE al Director General que teniendo en cuenta las observaciones del Comité Especial sobre Paludismo establecido por el Consejo Ejecutivo:

- a) colabore con los Estados Miembros en la planificación, en la evaluación y en la ejecución de programas antipalúdicos según lo aconsejen la situación, las necesidades y los recursos de cada país;
- b) practique un detenido examen de la situación actual en lo que respecta a la preparación y la fabricación de insecticidas y medicamentos antipalúdicos, para conseguir que los servicios nacionales dispongan a su debido tiempo de ese instrumental básico a precios asequibles; y
- c) dé a conocer a todas las instituciones y organizaciones internacionales, en particular al UNICEF, así como a organismos bilaterales, con objeto de obtener la cooperación de todos ellos, el empeoramiento de la situación epidemiológica en relación con el paludismo, primordialmente a causa de las dificultades con que tropiezan los países para obtener insecticidas, medicamentos antipalúdicos, equipo y medios de transporte, y de la urgente necesidad de obtener mayor asistencia para los programas antipalúdicos;

4. EXHORTA a los países con recursos disponibles a que hagan nuevas aportaciones en metálico o en especie a la Cuenta Especial para Actividades Antipalúdicas, abierta en el Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud, y a que presten ayuda por medio de acuerdos bilaterales para la ejecución de los programas y los planes de acción convenidos; y

5. PIDE al Consejo Ejecutivo que siga atentamente la evolución del programa antipalúdico en todo el mundo y que, cuando proceda, informe sobre el particular a la Asamblea Mundial de la Salud.

29 de mayo de 1975

PROMOCION DE LOS SERVICIOS SANITARIOS NACIONALES.
EN RELACION CON LA ASISTENCIA SANITARIA PRIMARIA

La 28ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre la promoción de los servicios sanitarios nacionales;

Considerando la asistencia sanitaria primaria como el punto inicial de contacto del individuo con el sistema nacional de salud, en los casos en que ha de ser parte de ese sistema y guardar relación estrecha con los tipos de vida y las necesidades de la colectividad a la que sirve, y que debe estar integrado en su totalidad con los demás sectores dedicados al desarrollo de la colectividad;

Enterada de la urgente necesidad de prestar asistencia sanitaria primaria (con servicios de promoción, prevención, curación y rehabilitación) a las poblaciones desfavorecidas;

Reafirmando sus anteriores resoluciones y decisiones (en particular WHA20.53, WHA23.61, WHA25.17, WHA26.35, WHA26.43 y WHA27.44) referentes especialmente a la necesidad de fomentar la prestación y expansión de asistencia sanitaria completa y eficaz para cumplir con el derecho de acceso a dicha asistencia que tienen todos los pueblos;

Poniendo de relieve que esa asistencia sanitaria primaria puede prestarse más eficazmente dentro de un sistema sanitario nacional completo adecuado a las condiciones y necesidades de cada país, teniendo debidamente en cuenta las experiencias pertinentes realizadas en otros países,

1. DA LAS GRACIAS al Director General por su informe, que considera una medida útil para dar efecto a las resoluciones antedichas;
2. INSTA a los Estados Miembros a adoptar las disposiciones necesarias para organizar y ejecutar planes de acción en el sector de la asistencia sanitaria primaria que permitan proporcionar un sistema completo de asistencia sanitaria para todas sus poblaciones;
3. PIDE al Director General
 - a) que continúe los trabajos ya realizados en conformidad con la resolución EB55.R16 según queda indicado en su informe, utilizando plenamente la experiencia internacional en asistencia sanitaria primaria y todos los recursos disponibles dentro y fuera del presupuesto ordinario;

- b) que preste estímulo a los Estados Miembros para que preparen y utilicen personal sanitario con niveles adecuados de competencia dentro de una estructura orgánica que asegure su apoyo y orientación eficaces. Hasta donde sea posible, ese personal deberá tener la oportunidad de contar con la enseñanza permanente para mejorar su calidad y lograr su progreso profesional;
- c) que coordine y fomente las investigaciones sobre el mejoramiento de sistemas de asistencia sanitaria primaria, que difunda información sobre nuevos adelantos y experiencias en los Estados Miembros y que promueva la evaluación de esas experiencias;

4. PIDE además al Director General

- a) que fomente y apoye el desarrollo de actividades de asistencia sanitaria primaria con la participación activa de los diferentes sectores económicos y haciendo uso de distintos conductos como la programación nacional, el desarrollo rural y otras actividades intersectoriales de desarrollo;
- b) que siga celebrando consultas con los Estados Miembros y los organismos nacionales e internacionales interesados, para obtener ayuda en el desarrollo de un programa de asistencia sanitaria primaria, ampliado y a largo plazo, que se extienda tanto a los problemas técnicos como a las cuestiones financieras; y
- c) que periódicamente informe sobre los progresos realizados al Consejo Ejecutivo y en una futura reunión de la Asamblea Mundial de la Salud;

5. CONSIDERA conveniente, en vista de la gran importancia que presenta el problema de organizar la asistencia sanitaria primaria dentro de la estructura de los sistemas y servicios nacionales de salud en su totalidad, que se celebre tan pronto como sea posible una reunión o conferencia internacional bajo los auspicios de la OMS para intercambiar experiencias sobre el desarrollo de la asistencia sanitaria primaria como parte de los servicios nacionales de salud, especialmente por lo que respecta a los aspectos de planificación y evaluación; y

6. DA INSTRUCCIONES al Consejo Ejecutivo para que en su 57^a reunión examine y determine la fecha, el lugar y el programa concreto para esa conferencia.

A N E X O II

22 de mayo de 1975

ESTADOS MIEMBROS CON ATRASOS DE CONTRIBUCIONES DE IMPORTANCIA
BASTANTE PARA QUE RESULTE APLICABLE LO DISPUESTO EN EL
ARTICULO 7 DE LA CONSTITUCION

La 28ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Comité Especial del Consejo Ejecutivo sobre los Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que resulte aplicable lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución;

Enterada de que Bolivia, El Salvador, Haití, el Paraguay y la República Dominicana tienen atrasos de contribuciones de importancia bastante para que, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, tenga que deliberar la Asamblea sobre la procedencia de suspender el derecho de voto de esos Estados Miembros;

Enterada de que Bolivia, El Salvador, Haití y el Paraguay han efectuado pagos en el ejercicio de 1975;

Enterada además de la propuesta que ha formulado el Paraguay para la liquidación de sus contribuciones pendientes;

Teniendo en cuenta los esfuerzos que han hecho esos cuatro países para liquidar sus atrasos; y

Enterada de que la República Dominicana no ha pagado a la Organización ninguna cantidad a cuenta de las contribuciones que se le han señalado desde 1966, a pesar de que la 25ª Asamblea Mundial de la Salud aceptó la propuesta formulada por ese país para la liquidación de sus atrasos y considerando que, por consiguiente, la República Dominicana adeuda todavía una parte de su contribución de 1965 y la totalidad de sus contribuciones de 1966 a 1974,

1. RESUELVE no suspender el derecho de voto de Bolivia, El Salvador, Haití y el Paraguay en la 28ª Asamblea Mundial de la Salud;
2. ACEPTA el plan propuesto por el Paraguay para el pago de sus atrasos, que consiste en la liquidación de la totalidad de las contribuciones adeudadas por el periodo 1972-1975 en diez vencimientos de igual cuantía de US \$13 650 escalonados entre 1976 y 1985;
3. ACUERDA que, si cumple el Paraguay las condiciones enunciadas en el párrafo 2 de la presente resolución, la Asamblea de la Salud no tendrá que deliberar en años venideros sobre la procedencia de aplicar lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución WHA8.13 y decide que, no obstante lo previsto en el Artículo 5.6 del Reglamento Financiero, los pagos de contribuciones del Paraguay para 1976 y los ejercicios sucesivos se abonen en las cuentas del ejercicio correspondiente;

4. EXHORTA a Bolivia, El Salvador, Haití y el Paraguay a que intensifiquen los esfuerzos desplegados para regularizar sin demora su situación;
5. RESUELVE suspender el derecho de voto de la República Dominicana en la 28^a Asamblea Mundial de la Salud;
6. EXHORTA a la República Dominicana a que regularice sin demora su situación, y en particular a que ponga en práctica el plan aceptado por la 25^a Asamblea Mundial de la Salud para la liquidación de sus atrasos, con lo que podrá reanudar su plena participación en los trabajos de la Asamblea Mundial de la Salud; y
7. PIDE al Director General que ponga en conocimiento de los Estados Miembros interesados las disposiciones de la presente resolución.

11^a sesión plenaria, 22 de mayo de 1975
A28/VR/11

28 de mayo de 1975

INFORMES ANUALES DEL DIRECTOR GENERAL

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre el tema "Informes anuales del Director General" y enterada de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre este asunto,

1. ENTIENDE que el Director General debería:

- 1) publicar en la serie de Actas Oficiales en los años pares, a partir de 1978, un informe completo sobre las actividades de la OMS en el bienio precedente;
- 2) distribuir en los años impares, a partir de 1977, un breve informe en el que se darían a conocer las cuestiones y los acontecimientos más importantes del año par precedente;
- 3) informar por separado acerca de los proyectos que hasta ahora se han enumerado en el Informe Anual del modo que facilite más la evaluación del programa de la OMS; y

2. ENTIENDE que el Consejo Ejecutivo debería seguir estudiando en su 57^a reunión el contenido y la racionalización del informe del Director General y de otros documentos sobre las actividades de la OMS.

12^a sesión plenaria, 28 de mayo de 1975
A28/VR/12

28 de mayo de 1975

ESTUDIO ORGANICO SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LOS SERVICIOS TECNICOS CENTRALES DE LA OMS
Y LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA DIRECTA A LOS ESTADOS MIEMBROS

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Consejo Ejecutivo acerca del estudio orgánico sobre las relaciones entre los servicios técnicos centrales de la OMS y los programas de asistencia directa a los Estados Miembros; y

Vistas las resoluciones EB51.R40, EB51.R54, EB53.R44, EB55.R26, WHA26.36 y WHA27.18,

1. FELICITA al Consejo Ejecutivo por su estudio sobre las relaciones entre los servicios técnicos centrales de la OMS y los programas de asistencia directa a los Estados Miembros;
2. TOMA NOTA con satisfacción de los resultados, las conclusiones y las recomendaciones del estudio y, en particular, de la necesidad de aplicar un criterio integrado en la ejecución de los programas de la Organización, puesto que las distintas actividades se complementan en todos los niveles y son elementos de un solo conjunto;
3. SEÑALA la importancia de que la planificación de los programas se conciba como esfuerzo desplegado en común por las autoridades nacionales, los representantes de la OMS, los Comités Regionales, las Oficinas Regionales, el Consejo Ejecutivo, la Asamblea Mundial de la Salud y la Sede de la OMS;
4. ENCARECE la conveniencia de que el mecanismo de la Organización para la asignación y la redistribución de recursos, tanto en los programas y en las regiones como entre aquéllos y éstas, responda al principio de planificación integrada de los programas; y
5. PIDE al Director General que aplique las conclusiones y las recomendaciones del estudio al preparar y ejecutar los futuros programas de la OMS.

12^a sesión plenaria, 28 de mayo de 1975
A28/VR/12

28 de enero de 1975

ESTUDIO ORGANICO SOBRE "RELACIONES ENTRE LOS SERVICIOS TECNICOS
CENTRALES DE LA OMS Y LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA DIRECTA A LOS
ESTADOS MIEMBROS"

El Consejo Ejecutivo,

Vista la resolución WHA26.36 por la que la Asamblea de la Salud pidió al Consejo Ejecutivo que practicase un estudio orgánico sobre las relaciones entre los servicios técnicos centrales de la OMS y los programas de asistencia directa a los Estados Miembros,

1. DA LAS GRACIAS al Grupo de Trabajo (Dr. Chen Hai-feng, Dr. S. P. Ehrlich, jr, Dr. R. Lekie, Dr. N. Ramzi, Profesora Julie Sulianti Saroso, Dr. C. N. D. Taylor y Profesor J. Tigyi) que ha preparado el estudio orgánico;
2. TRANSMITE su estudio a la 28ª Asamblea Mundial de la Salud;
3. SEÑALA a la atención de la Asamblea los resultados, las conclusiones y las recomendaciones del estudio, y en particular la necesidad de aplicar un criterio integrado en la ejecución de los programas de la Organización, puesto que las distintas actividades se complementan en todos los niveles y son elementos de un solo conjunto;
4. PIDE a los comités regionales que tengan plenamente en cuenta las consecuencias que del estudio se derivan para los programas de las Regiones respectivas;
5. RESUELVE tener en cuenta las conclusiones y las recomendaciones del estudio en la preparación del Sexto Programa General de Trabajo para un Periodo Determinado; y
6. PIDE al Director General que aplique dichas conclusiones y recomendaciones al preparar y ejecutar los futuros programas de la Organización.

OBSERVACION DEL COMITE REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMERICAS
ACERCA DE LAS RESOLUCIONES EB55.R26 Y WHA28.30

Estas resoluciones traducen la preocupación de la Asamblea Mundial de la Salud y del Consejo Ejecutivo por encontrar los medios óptimos para que la Organización desempeñe las funciones que su Constitución le señala sobre colaboración de los Estados Miembros para el mejoramiento de los niveles de salud.

Siguiendo un planteamiento integrado en los distintos niveles de la Organización se proponen modificaciones de los enfoques y métodos de trabajo, dándose especial énfasis a la participación activa de los países en la elaboración de programas de la Organización así como en la coordinación de la asistencia externa.

28 de mayo de 1975

COMITE REGIONAL PARA AFRICA: PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS
CUYOS GOBIERNOS NO TIENEN SU SEDE EN LA REGION

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución AFR/RC 24/R8 sobre la participación en el Comité Regional para Africa de Estados Miembros cuyos gobiernos no tienen su sede en la Región,

1. RESUELVE dar efecto al párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución AFR/RC 24/R8 y pedir al Director General y al Director Regional que actúen en consecuencia; y
2. PIDE al Director General y a los Directores Regionales que señalen la resolución mencionada y la presente resolución a la atención de los otros Comités Regionales.

12^a sesión plenaria, 28 de mayo de 1975
A28/VR/12



28^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

Punto 3.12 del orden del día provisional

COMITE REGIONAL PARA AFRICA: PARTICIPACION
DE LOS MIEMBROS CUYOS GOBIERNOS NO TIENEN SU SEDE EN LA REGION

En su 24^a reunión, celebrada en Brazzaville en septiembre de 1974, el Comité Regional para Africa adoptó la resolución AFR/RC24/R8 sobre la participación de las potencias coloniales en las reuniones del Comité Regional (Anexo A del presente documento).

En el cuarto párrafo de la parte dispositiva, el Comité Regional pide al Director Regional que comunique esa resolución al Director General con la petición de que la transmita a la 28^a Asamblea Mundial de la Salud para que ésta adopte las medidas apropiadas con objeto de poner fin inmediatamente a la participación de toda potencia colonial en las reuniones del Comité Regional para Africa.

El Director General transmite en consecuencia esa resolución a la Asamblea Mundial de la Salud, acompañada de las actas resumidas de los debates habidos sobre esta cuestión en las sesiones tercera y quinta de la reunión del Comité Regional (Anexo B del presente documento).

El Director General señala a la atención de la Asamblea Mundial de la Salud el Artículo 47 de la Constitución, relativo a la representación de los Estados Miembros, Miembros Asociados y territorios en los Comités Regionales, así como la resolución WHA2.103, cuyo texto se reproduce en las páginas 20, 21 y 22 de Documentos Básicos, 24^a edición.

ANEXO A

24^a reunión

AFR/RC24/RB
9 de septiembre de 1974

PARTICIPACION DE LAS POTENCIAS COLONIALES
EN LAS REUNIONES DE LOS COMITES REGIONALES

El Comité Regional,

Vista la resolución 3118 (XXVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se pide a los organismos especializados que adopten las medidas necesarias para garantizar la representación de los movimientos de liberación nacional en las reuniones de los organismos especializados;

Vista además la resolución WHA27.37 de la Asamblea Mundial de la Salud en la que se pide al Director General que adopte las medidas necesarias para invitar a los representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana a participar en las reuniones de la OMS en calidad de observadores;

Enterado de que, en virtud de lo dispuesto en la resolución WHA2.103 de la Asamblea Mundial de la Salud, las potencias coloniales que pretenden representar los intereses de países y de ciertos territorios de la Región de Africa pueden formar parte del Comité Regional en calidad de Miembros;

Considerando que la situación resultante, a saber, la doble representación en el Comité Regional de un país o territorio por un movimiento de liberación y por una potencia colonial, es sumamente anómala en este trance de la historia africana,

1. REITERA su apoyo incondicional a la resolución WHA27.37;
2. FELICITA al Director General y al Director Regional por la rapidez con que han aplicado la resolución WHA27.37;
3. DESAPRUEBA la participación de toda potencia colonial en el Comité Regional para Africa en calidad de Miembro; y
4. PIDE al Director Regional que comunique esta resolución al Director General con la petición de que la transmita a la 28^a Asamblea Mundial de la Salud para que ésta adopte las medidas apropiadas con objeto de poner fin inmediatamente a la participación de toda potencia colonial en las reuniones del Comité Regional para Africa.

Quinta sesión, 9 de septiembre de 1974

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESION

2. DECISIONES DE INTERES REGIONAL ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD Y POR EL CONSEJO EJECUTIVO: Punto 7 del orden del día

Resoluciones de interés regional adoptadas por la 27^a Asamblea Mundial de la Salud y por el Consejo Ejecutivo en sus 53^a y 54^a reuniones: Punto 7.1 del orden del día (documento AFR/RC24/4)

El DIRECTOR REGIONAL invita al Comité a formular observaciones y recomendaciones acerca de diversas resoluciones adoptadas por la 27^a Asamblea Mundial de la Salud y por el Consejo Ejecutivo en sus 53^a y 54^a reuniones.

...
El Sr. NYANG'ANYI (República Unida de Tanzania) toma nota con satisfacción de los esfuerzos desplegados por el Director Regional para lograr que los movimientos de liberación participen en el Comité Regional. El comunicado de prensa AFR/RCM/74.004 ha dado la impresión errónea de que asisten a la actual reunión delegaciones de 11 movimientos africanos de liberación. Sin embargo, todos los participantes están de acuerdo en que su presencia hubiera constituido un acontecimiento histórico en la lucha de los pueblos africanos por su dignidad y por el puesto que les corresponde en sus propias patrias. Por eso, ruega encarecidamente a la Secretaría y a la Oficina Regional que examinen la posibilidad de facilitar la presencia de delegaciones de los movimientos de liberación en la próxima reunión del Comité Regional que se celebrará en el Camerún.

En esta fase de su lucha, los movimientos de liberación necesitan más ayuda que nunca, pero es preciso distribuir esa ayuda con mayor discernimiento. El Sr. Nyang'anyi deplora la falta de coordinación entre los organismos internacionales que prestan ayuda a los movimientos de liberación. En efecto, algunos organismos de las Naciones Unidas están dispuestos a adquirir medicamentos y material para ellos pero, antes, la OMS ha de dar el visto bueno técnico acerca de su idoneidad. En ocasiones los movimientos de liberación se han quejado de ver suprimidos artículos de primera necesidad.

Por último, el orador ve una contradicción en el hecho de invitar simultáneamente al delegado de Francia como representante de las Islas Comores y al delegado del movimiento de liberación de ese territorio.

El Dr. MAHLER, Director General, confirma que, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución de la OMS y en el Reglamento Interior aplicable, se ha invitado a Francia a asistir a las reuniones del Comité Regional. Mientras no se modifiquen las disposiciones vigentes, la Secretaría tiene que observar ese procedimiento. Por otra parte, habida cuenta de las resoluciones adoptadas y del hecho de que el movimiento de liberación de las Islas Comores ha sido reconocido por la Organización de la Unidad Africana ha parecido conveniente invitarle a la reunión. Cualquiera que sea la interpretación que se dé a esta situación, la Secretaría tenía que atenerse a las disposiciones de la Constitución y del Reglamento Interior. En consecuencia, se debían cursar invitaciones tanto al Gobierno de Francia como al movimiento de liberación.

El Sr. NYANG'ANYI (República Unida de Tanzania) dice que se hace cargo de las dificultades que plantea esta situación y pregunta si una decisión del Comité Regional puede reemplazar a otra del mismo tipo adoptada en la Sede de la OMS. Desearía saber si cuando se trate de un problema espinoso, el Comité Regional puede formular recomendaciones a la Asamblea Mundial de la Salud o al Consejo Ejecutivo.

El Dr. MAHLER, Director General, cita el pasaje correspondiente de Documentos Básicos, página 21, que dice lo siguiente:

"2. Los Estados Miembros cuyos gobiernos no tengan su sede en la Región y que a) con arreglo a su Constitución consideren a ciertos territorios o grupos de territorios de esta Región como parte integrante de su territorio nacional, o b) sean responsables de la dirección de las relaciones internacionales de territorios o grupos de territorios situados en la Región, formarán parte del Comité Regional en calidad de Miembros; en este caso tendrán todos los derechos, privilegios y obligaciones de los Estados Miembros de la Región, pero sólo dispondrán de un voto para todos los territorios o grupos de territorios situados en la Región, tal y como se definen en a) y b) supra;"

Las invitaciones no han sido cursadas por la Sede sino por la organización regional que, evidentemente, se ha atendido a las resoluciones pertinentes de la Asamblea Mundial de la Salud y a las disposiciones de la Constitución. El Comité Regional puede, sin lugar a dudas, adoptar una resolución que se someterá a la Asamblea Mundial de la Salud. Esta podría, teniendo en cuenta esa resolución, reconsiderar su actitud acerca del problema de que se trate.

El Sr. NYAND'ANYI (República Unida de Tanzania) notifica a la Secretaría la intención de su delegación de presentar al Comité una resolución de ese tipo.

. . .

Proyecto de resolución AFR/RC24/WP/8: Participación de las potencias coloniales en las reuniones del Comité Regional para Africa en calidad de Miembros

El Dr. KEITA (Malí), Relator de habla francesa, da lectura del proyecto de resolución.

El Dr. ONYANGO (Kenia) propone que en el primer párrafo de la parte dispositiva se supriman las palabras "adoptada por la 27ª Asamblea Mundial de la Salud".

El DIRECTOR REGIONAL indica que las palabras "adoptada por la 27ª Asamblea Mundial de la Salud" han sido añadidas simplemente en atención a los lectores que no comprenden lo que significa WHA27". No obstante, se suprimirá esa frase, si el Comité lo prefiere.

El Dr. PAPA GAYE (Senegal) señala que esa precisión aparece ya en el segundo párrafo del preámbulo, por lo que no es preciso repetirla.

El PRESIDENTE entiende que el Comité prefiere suprimir al final del primer párrafo de la parte dispositiva las palabras "adoptada por la 27ª Asamblea Mundial de la Salud".

Así queda acordado.

Decisión: Se aprueba el proyecto de resolución, con la enmienda introducida.

. . .

* * *



COMISION B

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 17^a SESION

Palais des Nations, Ginebra
Viernes, 23 de mayo de 1975, a las 14,40 horas

PRESIDENTE: Dr. J. S. CAYLA (Francia)
después: Profesor F. RENGER (República Democrática Alemana)

Indice

	<u>Página</u>
1. Asistencia sanitaria a los refugiados y a las personas desplazadas en el Oriente Medio (continuación)	2
2. Uso del alemán como lengua de trabajo en la Organización Regional para Europa	4
3. Comité Regional para Africa: Participación de los Miembros cuyos gobiernos no tienen su sede en la Región	5
4. Coordinación con el Sistema de las Naciones Unidas	9
Asuntos generales	9

Nota: Los señores delegados que quieran introducir correcciones en el texto de la presente acta resumida provisional deberán enviarlas al Jefe de los Servicios de Edición de la Organización Mundial de la Salud (1211 Ginebra 27, Suiza) antes del 9 de julio de 1975.

1. ASISTENCIA SANITARIA A LOS REFUGIADOS Y A LAS PERSONAS DESPLAZADAS EN EL ORIENTE MEDIO:
Punto 3.11 del orden del día (resolución WHA27.42, partes A y B; documentos A28/20,
A28/39, A28/WP/1) (continuación)

El PRESIDENTE recuerda a la Comisión que el debate sobre el punto 3.11 quedó cerrado en la sesión anterior, y que se aprobó una resolución; por tanto, sólo puede conceder la palabra a quienes la pidan para explicar su voto.

El Sr. GAYNOR (Irlanda) explica, en nombre de los nueve Estados Miembros de la Comunidad Europea, por qué éstos se han abstenido. La asistencia sanitaria a los refugiados y a las personas desplazadas es un problema humanitario al que los Estados en cuyo nombre habla no pueden permanecer indiferentes. Es de lamentar que el Comité Especial de la Asamblea Mundial de la Salud no haya podido desempeñar sus funciones. Los nueve Estados habrían votado gustosamente en favor de una resolución que pudiera haber contribuido a resolver el problema, pero la resolución adoptada es a su juicio inadecuada por su formulación y por sus repercusiones. También es de lamentar que la resolución no contenga ninguna referencia concreta al OOPS, cuyo excelente trabajo es bien conocido.

El Sr. THIBault (Canadá) manifiesta que, si bien su delegación concuerda en espíritu con la finalidad de la resolución adoptada, a saber, una mayor asistencia a las poblaciones de los territorios ocupados, algunas partes de la resolución no se ajustan a la política de su Gobierno. En relación con la parte C, por ejemplo, el Canadá no está en condiciones de poder tomar partido acerca de la cuestión de la Organización de Liberación de Palestina como único portavoz de todos los palestinos. Su Gobierno considera, además, que la condición futura de los territorios ocupados es un elemento importante en las próximas negociaciones entre los países interesados. Por estas razones, su delegación se ha abstenido.

El Sr. REKOLA (Finlandia) explica que su Gobierno siente inquietud por los habitantes de los territorios ocupados y considera inaceptable toda modificación en el carácter físico, la composición de la población, la estructura institucional o la condición de los territorios ocupados, pero su delegación se ha abstenido porque la resolución contiene párrafos que no puede aprobar. Entre éstos figuran el tercer párrafo del preámbulo de la parte B de la resolución que, según el Artículo 7 de la Constitución, entraña una limitación de los derechos de los Estados Miembros en circunstancias excepcionales; a juicio de su Gobierno, las circunstancias en cuestión no justifican la aplicación del Artículo 7. Lamenta el orador que el Comité Especial no se estableciera de modo que le permitiera desempeñar su mandato humanitario y que, en consecuencia, Israel le negara la entrada en los territorios ocupados. Es de suma importancia para la Asamblea obtener información fidedigna y completa acerca de las condiciones que allí imperan. Su Gobierno considera que las resoluciones 242 de 1967 y 338 de 1973 del Consejo de Seguridad facilitan una base para una solución justa y duradera de los problemas del Oriente Medio. Requisito previo para esta solución es la retirada de Israel de los territorios que ocupó en la guerra de 1967. El objetivo deberá ser una solución que tenga en cuenta los derechos legítimos de los palestinos.

El Dr. MORK (Noruega) dice que su país comparte la inquietud general acerca de la salud de la población de las zonas de que se trata en la resolución, y ha contribuido de modo positivo al programa internacional de socorro para los refugiados y las personas desplazadas en el Oriente Medio. Sin embargo, su delegación no ha podido apoyar la resolución porque ésta contiene formulaciones que pueden ser incompatibles con los principios de su Gobierno. Ello es especialmente cierto en cuanto se refiere al tercer párrafo del preámbulo de la parte A y del tercer párrafo del preámbulo de la parte B.

La Sra. RODRIGUEZ LARRETA (Uruguay) dice que su país es partidario del diálogo sincero y constructivo y apoya toda clase de programas en pro del mejoramiento de la salud. Pero el proyecto de resolución aprobado tiene un gran contenido político, agravado aun más por problemas

para cuya solución la OMS no es el foro adecuado y que no se han resuelto en otras organizaciones. La parte A de la resolución, que trata principalmente de la preservación y la mejora de la salud y de las condiciones de vida en los territorios ocupados, merece ser apoyada calurosamente ya que entra dentro de los postulados de la OMS y de lo que sostiene el país de la oradora; en cuanto a la parte B, referente al Comité Especial de Expertos, un diálogo abierto y sincero tal vez hubiera podido desembocar en una solución de compromiso. En cambio, no considera pertinente la parte C, por cuanto en ella se dan poderes de control a una organización beligerante. Estas son las consideraciones en las que su delegación ha fundado su voto.

El Sr. WHITLAM (Australia) dice que su delegación se ha abstenido porque, pese a su natural preocupación por la salud y el bienestar de los refugiados y las personas desplazadas en los territorios ocupados, considera que el tono y la tendencia general de la resolución no es probable que contribuyan de manera constructiva a la busca urgente de un arreglo duradero de los problemas del Oriente Medio.

El Dr. TORRES NAVARRO (Bolivia) explica que su delegación sostiene que debe evitarse el plantear problemas políticos en los debates de las organizaciones técnicas; esta clase de problemas son de la incumbencia de otras organizaciones internacionales. Por esta razón su delegación no ha podido prestar apoyo al proyecto de resolución en su totalidad. Habría apoyado, en cambio, toda iniciativa encaminada a mejorar las condiciones de vida de los refugiados y las personas desplazadas en el Oriente Medio y a prestarles asistencia sanitaria, y por esta razón ha apoyado la propuesta de poner a votación por separado las distintas partes del proyecto de resolución.

El Dr. VALLADARES (Venezuela) manifiesta su vivo pesar por no haber podido estar presente en el momento de la votación y desea hacer constar que la delegación venezolana se habría abstenido por las mismas razones expuestas por las demás delegaciones que han explicado su abstención.

El Sr. MENA (Costa Rica) dice que su país no está en contra de ningún otro país, hasta el extremo de que ni siquiera tiene ejército. Las organizaciones internacionales no pueden resolver los problemas que los países no quieren resolver, y encarece que se dirija un llamamiento urgente a las partes en pugna para que se reúnan y resuelvan inmediatamente sus problemas, en beneficio, no sólo de los habitantes de la región, sino de toda la humanidad.

La Sra. CRUTCHLEY (Nueva Zelanda) dice que su delegación se ha abstenido de votar, ante todo por sus reservas sobre el tercer párrafo del preámbulo de la parte B de la resolución, cuyo contenido es inquietante y opuesto a la actitud que su Gobierno ha adoptado tradicionalmente acerca de la cuestión. Desea hacer constar, sin embargo, el pesar que siente su Gobierno por las tribulaciones de los refugiados y las personas desplazadas en el Oriente Medio.

El Dr. CARRAL TOLOSA (Argentina) manifiesta que si el proyecto de resolución se hubiese puesto a votación párrafo por párrafo, su delegación se habría abstenido respecto al párrafo 3 de la parte A y sobre la parte B. El párrafo 3 de la parte A es demasiado parcial e incide en cuestiones políticas que deben debatirse en otros foros, y lamenta que haya sido necesario considerar una vez más este problema en el ámbito de la OMS. Sin embargo, como la resolución se ha puesto a votación en su integridad, su delegación ha votado en favor de la misma, teniendo en cuenta que toda persona cuya salud está amenazada y necesita ayuda debe recibirla, sobre todo con la participación de organismos dependientes de la OMS.

El Sr. ONISHI (Japón) dice que su delegación aprecia los aspectos humanitarios de la resolución pero se ha abstenido porque algunos elementos en ella contenidos, en particular en las partes A y C, no son aceptables para su Gobierno.

2. USO DEL ALEMÁN COMO LENGUA DE TRABAJO EN LA ORGANIZACIÓN REGIONAL PARA EUROPA: Punto 3.13 del orden del día (resolución EB55.R12; Actas Oficiales N° 223, Parte I, Anexo 5)

El Dr. TAYLOR, representante del Consejo Ejecutivo, dice que el Comité Regional para Europa, habiendo tomado en consideración el deseo expresado por Austria, la República Federal de Alemania y la República Democrática Alemana, de que el alemán se emplee como lengua de trabajo en el Comité Regional y la Oficina Regional para Europa, adoptó una resolución a ese efecto en su 24ª reunión. En su 55ª reunión, el Consejo Ejecutivo examinó la propuesta de introducir, como primer paso, la interpretación del alemán y al alemán en la 26ª reunión del Comité Regional en 1976. El coste estimado es de US \$5000 al año para 1976 y 1977, coste que podría atenderse dentro de las previsiones presupuestarias correspondientes a esos dos años.

El Consejo ha informado también que el coste del empleo del alemán como lengua de trabajo en el Comité Regional para Europa sería aproximadamente de US \$106 000 al año, y que si el alemán se usara además como lengua de trabajo en la Oficina Regional, el coste total sería de unos US \$380 000 al año. Considerada la cuestión, el Consejo Ejecutivo adoptó la resolución EB55.R12 en la que se recomienda que la 28ª Asamblea Mundial de la Salud apruebe en principio la adopción del alemán como idioma de trabajo en el Comité Regional para Europa y que pida al Comité Regional que examine en su 25ª reunión las propuestas del Director Regional acerca de la aplicación gradual de ese principio, habida cuenta de las posibles consecuencias materiales y financieras. En la misma resolución se pide al Director General que, como primer paso para la adopción ulterior de una decisión, estudie las posibles consecuencias materiales y financieras de la extensión escalonada del uso del alemán en la Oficina Regional para Europa.

El Profesor AUJALEU (Francia) añade que la propuesta del Comité Regional para Europa fue adoptada por unanimidad por el Consejo Ejecutivo.

El Sr. PARROTT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) acoge con satisfacción la resolución EB55.R12 del Consejo Ejecutivo, donde se propone la introducción del alemán de manera muy restringida.

El Profesor LISICYN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoya también la propuesta. La experiencia adquirida con la introducción del uso del alemán en varios organismos de las Naciones Unidas ha demostrado que la propuesta es racional y puede llevarse a la práctica de manera eficaz.

El Dr. VALLADARES (Venezuela), Relator, pasa acto seguido a dar lectura al siguiente proyecto de resolución:

La 28ª Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución EB55.R12 adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 55ª reunión acerca del uso de la lengua alemana en la Organización Regional para Europa,

1. APRUEBA en principio la adopción del alemán como lengua de trabajo en el Comité Regional para Europa;
2. PIDE al Comité Regional para Europa que examine en su 25ª reunión las propuestas del Director General acerca de la aplicación gradual de ese principio, habida cuenta de las posibles consecuencias materiales y financieras; y
3. PIDE al Director General que, como primer paso para la adopción ulterior de una decisión, estudie las posibles consecuencias materiales y financieras de la extensión escalonada del uso del alemán en la Oficina Regional para Europa.

Decisión: Se aprueba el proyecto de resolución.

El Profesor Renger (República Democrática Alemana) ocupa la Presidencia.

3. COMITE REGIONAL PARA AFRICA: PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS CUYOS GOBIERNOS NO TIENEN SU SEDE EN LA REGION: Punto 3.12 del orden del día (documento A28/21)

El Sr. GUTTERIDGE, Director, División Jurídica, presenta el punto diciendo que el Comité Regional para Africa, en su 24ª reunión, aprobó la resolución AFR/RC24/R8, que trata de la participación de las potencias coloniales en las reuniones del Comité Regional, y en la que entre otras cosas se pide que la resolución sea transmitida a la 28ª Asamblea Mundial de la Salud para que ésta adopte las medidas apropiadas con objeto de poner fin inmediatamente a la participación de toda potencia colonial en las reuniones del Comité Regional para Africa. Esa resolución figura como anexo al documento A28/21, que lleva además una nota de introducción del Director General; el orador señala a la atención de los presentes el cuarto párrafo de dicha nota, referente a las disposiciones constitucionales y de otra índole que afectan a esa cuestión.

La Srta. BOA (Costa de Marfil) explica que la finalidad de la resolución AFR/RC24/R8 es resolver una contradicción entre dos resoluciones anteriores de la Asamblea de la Salud. En la resolución WHA2.103 se autoriza a las potencias coloniales que representen los intereses de países y territorios de la Región de Africa a participar en las reuniones del Comité Regional en calidad de Estados Miembros. En cambio, en la resolución WHA27.37 se pide al Director General que adopte las medidas necesarias para invitar a los representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o por la Liga de Estados Arabes a participar en las reuniones de la OMS en calidad de observadores. La segunda resolución invalida la primera, ya que no es imaginable que un país esté representado por dos delegaciones. La oradora apela a cuentas delegaciones desean la rápida liberación de los países y territorios bajo administración colonial para que actúen con arreglo a la resolución 3118 (XXVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (en la que se pide a todos los organismos especializados que adopten medidas para garantizar en sus reuniones la representación de los movimientos de liberación nacional) y para que apoyen por unanimidad la resolución aprobada por el Comité Regional para Africa.

El Sr. FINDLAY (Sierra Leona) dice que la resolución WHA27.37 fue apoyada sin reservas por el Comité Regional para Africa en su 24ª reunión, en la que varios representantes desaprobaban la participación de toda potencia colonial en el Comité Regional. En 1949, al aprobarse la resolución WHA2.103, casi todos los países de la Región de Africa estaban bajo dominio colonial. Hoy, en cambio, la gran mayoría son Estados soberanos. Es de lamentar que la resolución WHA2.103 no haya sido anulada o enmendada al correr el tiempo. Sin embargo, como todavía forma parte de las decisiones de la Asamblea, tanto el Director General como el Director Regional siguen estando obligados por ella. Por tanto, la delegación de Sierra Leona propone que se enmiende la resolución WHA2.103 suprimiéndose el párrafo 2 y el apartado 4 del párrafo 3, y dando nueva numeración a los párrafos restantes. Exhorta además a la Comisión a que apruebe la resolución que ha adoptado el Comité Regional.

El Sr. CHU Hsing-kuo (China) afirma que el prolongado y despiadado saqueo de Africa por parte de las potencias coloniales ha suscitado la vehemente resistencia del pueblo africano, que por fin ha conseguido su independencia. La resolución del Comité Regional para Africa está plenamente justificada y cuenta con el apoyo de su delegación.

El Dr. HASSAN (Somalia) coincide también con la resolución, pero cree que debe ampliarse su alcance. Hay partes de Africa que están en otras Regiones de la OMS, y las potencias coloniales continúan representando a ciertos territorios en los Comités Regionales. Propone que el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución AFR/RC24/R8 se modifique para que diga "un Comité Regional" en lugar de "el Comité Regional para Africa" y que el párrafo 4 de la parte dispositiva diga "en las reuniones de los Comités Regionales" en vez de "en las reuniones del Comité Regional para Africa".

El Dr. TOURE (Senegal) abriga la esperanza de que la voz de Francia - como potencia principalmente afectada por la resolución del Comité Regional en lo que respecta al archipiélago

de las Comores y la Isla de la Reunión - sea escuchada en el debate, que se beneficiará del profundo conocimiento que Francia tiene de los problemas coloniales.

El Profesor LISICYN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoya la resolución AFR/RC24/R8 y las enmiendas propuestas por el delegado de Somalia.

El Dr. TARIMO (República Unida de Tanzania) indica que el propósito de la resolución del Comité Regional ha sido racionalizar la situación anómala provocada por los cambios experimentados desde 1949, fecha en que se aprobó la resolución WHA2.103. Apoya las enmiendas propuestas por el delegado de Somalia, porque de ese modo será aplicable al mundo entero una resolución que originariamente se pretendió que rigiese únicamente para la Región de Africa.

El Dr. WRIGHT (Níger) cree que ha llegado el momento de que las potencias coloniales se percaten de que están fuera de lugar en las reuniones de los Comités Regionales. Los países que han alcanzado la independencia tienen la madurez suficiente para cuidarse de sus propios intereses. Apoya la resolución en su forma actual aunque las enmiendas propuestas por el delegado de Somalia le ponen en un aprieto, porque extienden la resolución regional al ámbito internacional. Coincide con el espíritu de las enmiendas y podrá apoyarlas si otras personas u otros comités estiman que se debe ampliar el alcance de la resolución primitiva.

Al Sr. PARROTT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) le inquietan los aspectos de procedimiento del debate. El punto del orden del día que se discute menciona claramente la participación en el Comité Regional para Africa. La Constitución de la OMS no trata de potencias coloniales, sino más bien de países responsables de la dirección de las relaciones internacionales de territorios o grupos de territorios, y algunos de los territorios que se encuentran en esa situación se sentirán ofendidos si se les aplica el término "colonia". De conformidad con la Constitución y con las decisiones de la Asamblea de la Salud, todo país responsable de un territorio puede participar en los Comités Regionales, y así se reconoce en el tercer párrafo del preámbulo de la resolución que se examina. El punto del orden del día que se debate tendría un matiz distinto si se introdujesen enmiendas a una resolución ya aprobada por el Comité Regional para Africa. A su entender, se necesita alguna orientación de la Secretaría, sobre si estarían en regla las enmiendas propuestas y la ampliación de un punto del orden del día.

El Sr. GUTTERIDGE, Director, División Jurídica, afirma que las condiciones para que participen en Comités Regionales los territorios que no sean responsables de la dirección de sus relaciones internacionales y que no sean Miembros Asociados se establecen en la resolución WHA2.103, aprobada el 30 de junio de 1949. De conformidad con el Artículo 47 de la Constitución, la naturaleza y extensión de los derechos y obligaciones de estos territorios serán determinadas por la Asamblea de la Salud, en consulta con el Miembro u otra autoridad responsable de la dirección de las relaciones internacionales de dichos territorios y con los Estados Miembros de la región.

El párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución, interpretando el Artículo 47, define a los Estados Miembros de una región; en el párrafo 2 de la parte dispositiva se prescriben las disposiciones sobre participación de los Estados Miembros cuyos gobiernos no tengan su sede en la región. Por supuesto, esas disposiciones se aprobaron a la luz de las circunstancias de aquella época, y la Asamblea puede, si lo desea, modificarlas mediante otra resolución.

La Comisión tiene ante sí dos propuestas. La primera es que se modifique la resolución WHA2.103 suprimiendo los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva y los apartados 1), 2) y 3) del párrafo 3, de modo que la resolución se refiera únicamente a los Miembros Asociados. En la actual coyuntura y teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el representante del Reino Unido, visto que la participación de los territorios de que se trata en los Comités Regionales se rige por una resolución de la Asamblea de la Salud, mal podría considerarse el modificar los requisitos de su participación en lo que respecta a un solo Comité Regional aisladamente de los demás. Por ello, cabría considerar que es de la competencia de la Comisión B examinar esa cuestión en un marco más amplio, si así lo decide.

La segunda propuesta, formulada por el delegado de Somalia, consiste en que se modifique la resolución AFR/RC24/R8, pero es dudoso que la Comisión pueda modificar una resolución de un Comité Regional, si no es recomendado a la Asamblea Mundial de la Salud un nuevo proyecto de resolución a tal efecto. Si la resolución del Comité Regional se rehiciera más bien en una nueva resolución, la dificultad consistiría entonces en que mientras continúe en vigor la resolución WHA2.103 las dos resoluciones estarían evidentemente en pugna, aunque pudiera suponerse que la más reciente anula la anterior. No obstante, acaso los Miembros prefieran hallar la manera de evitar ese antagonismo. Si de lo que se trata es de anular las disposiciones del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución WHA2.103, entonces quizás conviniera examinar la posibilidad de revisar esa resolución.

El Sr. SCHUMANN (República Democrática Alemana) apoya la resolución AFR/RC24/R8 y la enmienda propuesta por Somalia. En caso de divergencia de interpretación entre esa resolución y la resolución WHA2.103, no cabría duda, a su entender, de que regirá el principio de lex posterior derogat priori.

El Dr. CAMARA (Guinea) apoya la resolución AFR/RC24/R8, que fue aprobada por unanimidad en Brazzaville, así como las enmiendas propuestas por el delegado de Somalia, con las que se pretende dar aplicación general a dicha resolución.

Para el Dr. HASSAN (Somalia) cabe suponer que una resolución ulterior anule ipso facto las disposiciones de otra anterior evidentemente en pugna con ella. Fundándose en esto, propone se acepten sus enmiendas a la resolución AFR/RC24/R8, con el fin de evitar la duplicación de trabajo inevitable si otros Comités Regionales hubiesen de presentar proyectos de resolución análogos respecto de sus propias regiones, lo cual ocurriría ciertamente en la Región del Mediterráneo Oriental.

El Dr. SACKS, Secretario, explica que la enmienda propuesta por Sierra Leona se refiere, no a un texto constitucional, sino a la resolución WHA2.103 que fue aprobada por la Segunda Asamblea Mundial de la Salud. La resolución AFR/RC24/R8 es una resolución del Comité Regional para Africa transmitida como tal para someterla a la actual Asamblea de la Salud; toda decisión referente a ella tendrá que adoptarse mediante resolución de la Asamblea de la Salud basada en las deliberaciones de la Comisión.

El Sr. FINDLAY (Sierra Leona) dice que la adopción de la enmienda por él propuesta a la resolución WHA2.103 eliminaría los problemas jurídicos planteados. Además, debe aprobarse la resolución AFR/RC24/R8.

El Dr. OULD BA (Mauritania) apoya la resolución que el Comité Regional para Africa aprobó por unanimidad y la enmienda propuesta por el delegado de Somalia, ya que así se simplificará la labor de la Asamblea y se evitará la posibilidad de que la Comisión tenga que considerar en años futuros otras resoluciones análogas. Los territorios no responsables de la dirección de sus relaciones internacionales no podrán ya estar representados por países de fuera de su región, sino únicamente por sus propios dirigentes o movimientos de liberación. Propone que se pida a la Secretaría que redacte un texto que exprese el consenso de la Comisión. De todos modos, habrá que enmendar el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución WHA2.103 con el fin de evitar erróneas interpretaciones en adelante. Asimismo, la Asamblea podría considerar la resolución AFR/RC24/R8 como un proyecto de resolución propuesto por el Comité Regional para Africa, y aprobarlo por separado. En otro caso, se podría tratar de ambos asuntos en un solo proyecto de resolución.

El Dr. ADESUYI (Nigeria) afirma que la cuestión podría tratarse punto por punto. La Comisión debe aprobar primero la resolución del Comité Regional; después, enviará la resolución al Director General para que la transmita a la Asamblea de la Salud, como se pide en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución, y luego se abordará la cuestión de la enmienda a la resolución WHA2.103.

El Sr. PARROTT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) apoya la propuesta del representante de Mauritania, de que se invite a la Secretaría a preparar un proyecto de resolución que modifique la resolución WHA2.103, si tal es el deseo general. Pero hay que hacer algo para no lesionar los derechos de ciertos territorios que no son todavía responsables de la dirección de sus relaciones internacionales, y algunos de los cuales no quieren asumir esa responsabilidad por el momento. Además, puesto que la resolución que tiene ante sí la Comisión se refiere únicamente a la Región de Africa, quizá sea más cortés dejar que otros comités regionales examinen la cuestión, antes de que la resolución se aplique a todas las regiones del mundo.

El Sr. NOZIGLIA (Estados Unidos de América) recuerda a la Comisión que el punto del orden del día que está examinando se refiere únicamente a Africa. Lo que ha de buscar la Comisión es una manera sencilla de satisfacer los deseos manifestados por el Comité Regional para Africa. No hay ningún punto del orden del día al amparo del cual pueda la Comisión examinar la situación de las demás regiones, ni tampoco tiene información respecto a lo que opinan sobre la cuestión. Se podría acceder fácilmente a los deseos de la Región de Africa, pero la modificación de la resolución WHA2.103, que afectaría a todas las demás regiones, sería prematura.

El Dr. DOLGOR (Mongolia) dice que apoya la resolución del Comité Regional. Sin embargo, el problema no es exclusivo de la Región de Africa. Por lo tanto, apoya también la enmienda propuesta por el delegado de Somalia y propone que se establezca un pequeño grupo de trabajo para redactar una resolución adecuada.

El Dr. KEITA (Malí) declara que los países de Africa situados al sur del Sahara han tomado una decisión firme en la resolución AFR/RC24/R8 y han pedido al Director Regional que remita su caso a la Asamblea de la Salud. Aunque son de alabar las enmiendas propuestas, al tratar de ampliar el alcance de la primitiva resolución se puede arriesgar lo ya conseguido para Africa, sobre todo si se intenta modificar el texto para que abarque, en efecto, los movimientos de liberación de todo el mundo, algunos de los cuales ni siquiera están reconocidos en sus propias regiones. La resolución AFR/RC24/R8 sólo se refiere a los movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana y considera que se debe poner a votación sin introducir modificaciones.

La Srta. BOA (Costa de Marfil) se muestra de acuerdo con los delegados de Nigeria y de Malí. Sobre lo que han de tomar una decisión la Comisión y la Asamblea de la Salud es sobre la resolución de Brazzaville que, vista la resolución WHA27.37, sólo se aplica a los movimientos de liberación reconocidos por la OUA.

El DIRECTOR GENERAL señala que la resolución del Comité Regional pide a la Asamblea de la Salud que satisfaga los deseos de la Región de Africa por medio de una resolución que permita su aplicación por parte del Director Regional y del Director General. Durante el debate habido en la Comisión se han presentado dos propuestas. Un grupo de oradores desea que los términos de la resolución sean aplicables a todas las demás regiones. Se podría satisfacer ese deseo modificando la resolución del Comité Regional como sigue: La resolución en lugar de empezar con las palabras "El Comité Regional" podrá comenzar diciendo: "La 28ª Asamblea Mundial de la Salud". En el segundo párrafo del preámbulo se intercalarán las palabras "y la Liga de Estados Arabes" inmediatamente después de las palabras "Organización de la Unidad Africana", con el fin de que la resolución sea compatible con otras resoluciones; en el párrafo tercero del preámbulo se suprimirán las palabras "de la Región de Africa"; y en el cuarto párrafo del preámbulo se eliminarán también las palabras "en este trance de la historia africana". El párrafo 1 de la parte dispositiva quedará sin alteración; desaparecerá el párrafo 2 de la parte dispositiva; los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva quedarán refundidos en un nuevo párrafo 2 que dirá: "DESAPRUEBA la participación de toda potencia colonial en todos los Comités Regionales en calidad de Miembro y DECIDE poner fin inmediatamente a la participación de

toda potencia colonial en los Comités Regionales"; y se añadirá un nuevo párrafo 3 que diga: "DECIDE además que se mantenga la resolución WHA2.103, con la modificación consiguiente".

La propuesta hecha por el segundo grupo, incluidas la delegación del Reino Unido y otras delegaciones, consistirá en que la resolución sea aplicable únicamente a la Región de África; esa propuesta podría quedar expresada en una resolución en la que se haga constar que la Asamblea toma nota de la resolución adoptada por el Comité Regional para África y decide dar efecto inmediato al contenido de la misma.

El Sr. NOZIGLIA (Estados Unidos de América) sugiere a la Comisión un tercer procedimiento posible que consistiría en aprobar una resolución en la que se diga que la Asamblea de la Salud toma nota, con aprobación de la resolución del Comité Regional para África, pide que la Asamblea dé efecto a esa resolución y que el Director General la señale a la atención de los demás comités regionales, invitándoles a tomar las medidas que, en consonancia con ella, estimen oportunas.

El Sr. PARROTT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) apoya la sugerencia de los Estados Unidos. Señala el hecho de que, si se aprobase la primera resolución propuesta por el Director General, se correría el riesgo de poner fin inmediatamente a la presencia de toda "potencia colonial" - término que no está claramente definido - en las reuniones de todo comité regional. Claro que todo eso es cuestión de redacción y le agradecería tener ocasión de ver un proyecto ya escrito.

El Dr. OULD BA (Mauritania) dice que, como las demás regiones no han estudiado todavía la cuestión planteada en la resolución del Comité Regional para África, espera que la Comisión apruebe la resolución sin modificación alguna.

Se suspende la sesión a las 16,20 y se reanuda a las 16,50 horas.

A petición del PRESIDENTE, el Dr. VALLADARES (Venezuela), Relator, da lectura del siguiente proyecto de resolución, que se ha preparado teniendo en cuenta las diversas opiniones manifestadas:

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución AFR/RC24/R8 sobre la participación en el Comité Regional para África de Estados Miembros cuyos gobiernos no tienen su sede en la Región,

1. RESUELVE dar efecto al párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución AFR/RC24/R8 y pedir al Director General y al Director Regional que actúen en consecuencia;
2. PIDE al Director General y a los Directores Regionales que señalen la resolución mencionada y la presente resolución a la atención de los otros Comités Regionales.

Decisión: Se aprueba el proyecto de resolución.

4. COORDINACION CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS: Punto 3.16 del orden del día

Asuntos generales: Punto 3.16 del orden del día (resoluciones WHA27.32, EB55.R47, EB55.R56 y EB55.R69; Actas Oficiales N^o 223, Parte I, Anexo 11; documentos A28/23 y Add.1, 2 y 3 y Add.1 Corr.1).

El Dr. TAYLOR, representante del Consejo Ejecutivo, comunica a la Comisión que, en su 55^a reunión, el Consejo Ejecutivo examinó un informe del Director General en el que se pasa revista a las principales decisiones de interés para la Organización, adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus 56^o y 57^o periodos de sesiones y por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 29^o periodo de sesiones.

El Consejo estableció un grupo de trabajo para examinar las muchas cuestiones suscitadas por esas decisiones y, por recomendación de ese grupo, adoptó la resolución EB55.R36, que trata de la coordinación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en asuntos generales.

El Consejo adoptó también la resolución EB55.R69 relativa a la Conferencia Mundial de la Alimentación, organizada por las Naciones Unidas. Tiene en cuenta esa resolución; en términos generales, las recomendaciones formuladas por la Conferencia para mejorar las políticas de alimentación y nutrición, con el concurso de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y en particular su petición a la OMS para que, en colaboración con la FAO y con otras organizaciones, establezca planes intersectoriales de alimentación y nutrición y participe en un sistema mundial de vigilancia de la nutrición. En el documento A28/23 - que, junto con sus addenda, constituye el informe del Director General sobre la coordinación en asuntos generales - se describen las medidas adoptadas por el Director General para participar plenamente en la Conferencia Mundial de la Alimentación y para dar cumplimiento a sus resoluciones. Invita a la Comisión a que preste especial atención a la parte general de los párrafos primero y cuarto de la parte dispositiva de la resolución EB55.R69.

El documento A28/23 abarca también las novedades relativas a la coordinación en asuntos administrativos, presupuestarios y financieros dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como las decisiones tomadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en asuntos administrativos de interés para la Organización. El Consejo tomó nota de la información facilitada a propósito del sistema de evaluación de costos, de los estudios relacionados con el Centro Internacional de Cálculo Electrónico, su relación entre costo y eficacia y arrendamiento, y los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre coordinación interorganismos.

Sobre este particular, la Comisión deseará también examinar la resolución EB55.R47 relativa al informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la utilización de los fondos para viajes en la OMS. El Consejo ha examinado detenidamente ese informe, juntamente con las observaciones del Director General (reproducidos en Actas Oficiales N° 223, Parte I, Anexo 11). La Comisión tendrá a bien tomar nota de las alternativas que el Director General ha propuesto para los viajes de los delegados, de los miembros del Consejo y de los miembros de los comités de expertos.

El Consejo opinó que siguen siendo válidos los motivos que indujeron a las anteriores Asambleas de la Salud a autorizar el reembolso a cada Miembro y Miembro Asociado de la OMS de los gastos de viaje de un solo delegado. También reafirmó su convencimiento de que a los miembros del Consejo que asisten a las reuniones que se celebran después de la Asamblea se les deben reembolsar los gastos de viaje, ya sean o no miembros de la delegación de su país a la Asamblea de la Salud, manteniéndose así el carácter independiente del Consejo.

En cuanto a las normas aplicables a los viajes, el acuerdo general a que se ha llegado y la recomendación hecha a la Asamblea de la Salud en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución EB55.R47 es que se mantenga la práctica actual de reembolsar a los delegados a la Asamblea de la Salud y a los miembros del Consejo los gastos de viaje en primera clase. En cuanto al viaje de los miembros de los comités de expertos, de los grupos de estudio y de los grupos científicos, el Consejo consideró que las percepciones deberán fijarse según un método uniforme, aplicable igualmente a los expertos empleados por un corto plazo, como por ejemplo los consultores y asesores temporeros. Decidió, por lo tanto, en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la misma resolución que todos los expertos perciban el equivalente a la tarifa de clase económica. Por último, el Consejo tomó nota de las medidas que el Director General ha adoptado o pretende adoptar para racionalizar aún más la planificación y la utilización de los fondos destinados a viajes en la Organización.

El DIRECTOR GENERAL ADJUNTO explica que el informe que figura en el documento A28/23 es una versión refundida y revisada del informe del Director General presentado al Consejo Ejecutivo en su 55ª reunión. Desea ahora dar cuenta de las novedades registradas desde entonces en las diversas materias de que trata ese informe.

En el examen y evaluación a mitad de periodo que la OMS ha hecho del sector sanitario como contribución al examen y evaluación general a mitad de periodo de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se han tenido en cuenta la Declaración y el Programa de Acción para el Establecimiento de un Nuevo Orden

Económico Internacional (sección 1 del informe). Tal como se pedía en la resolución EB55.R61, el examen se ha remitido al Secretario General de las Naciones Unidas, junto con una copia de la resolución, como contribución al material que se está preparando para el séptimo periodo especial de sesiones de la Asamblea General, que se celebrará en septiembre de 1975, sobre la cuestión del desarrollo y de la cooperación económica internacional. La Organización ha participado en los trabajos del Subcomité del CAC para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que pasó revista a los informes sobre examen y evaluación a mitad de periodo presentados por las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con lo que se tendrán en cuenta sus puntos de vista. El Director General ha expuesto al Secretario General de las Naciones Unidas su criterio sobre algunas de las cuestiones que, de acuerdo con una decisión del CAC, se van a discutir en el periodo extraordinario de sesiones; figuran entre ellas el Programa de Acción para el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, la Estrategia Internacional del Desarrollo, la Conferencia Mundial de Población y la Conferencia Mundial de la Alimentación. Esos criterios, junto con las opiniones de los jefes ejecutivos de las otras organizaciones, serán transmitidos al periodo extraordinario de sesiones.

En cuanto a la ciencia y la tecnología (sección 3 del informe) tanto el CAC como su Subcomité de Ciencia y Tecnología han examinado algunas de las cuestiones pendientes. El Director General ha seguido colaborando con el Secretario General de las Naciones Unidas y con los jefes ejecutivos de las demás organizaciones, a través del CAC, con el fin de hallar la manera más satisfactoria de estudiar las disposiciones institucionales en materia de ciencia y tecnología dentro del sistema de las Naciones Unidas y hacer propuestas sobre esta cuestión al Consejo Económico Social y a la Asamblea General. También se han tomado medidas, en cooperación con otras organizaciones, en lo que respecta a los estudios sobre las zonas áridas y semiáridas, para preparar una conferencia de las Naciones Unidas sobre desertificación, prevista para 1977.

Observará la Comisión que hay una amplia gama de actividades relacionadas con el Año Internacional de la Mujer (sección 4 del informe) y con la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer que se proyecta celebrar en la ciudad de México en los meses de junio y julio de 1975. La Organización ha contribuido a la preparación del Plan de Acción Mundial que se va a presentar a la Conferencia. Una sección de dicho Plan estará consagrada a "Salud y nutrición", orientándose hacia las variables necesidades de la mujer y la evolución de sus funciones.

Con respecto a los sistemas de información (sección 5 del informe y A28/23 Add.2), la Comisión hace observar, sobre todo en cuanto se relaciona con el Add.2, que, para la participación en la labor general de los sistemas de información que se están creando, se considera previo requisito práctico el establecimiento del propio sistema de la OMS, y que la contribución de ésta sólo será eficaz en la medida que lo sea su sistema de información. Este se ha fortalecido mucho y se ha reorganizado. En la sección 8 de A28/23 Add.2 se indican las medidas que se adoptan como parte del más general esfuerzo a que sigue comprometido el Director General.

En cuanto a la formulación de los principios de ética médica (sección 6 del informe), una vez aprobada la resolución EB55.R64, el Director General se dirigió por escrito a todos los Estados Miembros, a las Naciones Unidas, la OIT, la UNESCO y algunas organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OMS, con el fin de conocer su criterio y obtener la información de que pudieran disponer para incluirla en el documento que se ha de preparar para la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebrará en Toronto, en septiembre de 1975. Se ha recibido ya respuesta de unos cuantos Estados Miembros, de las Naciones Unidas, la OIT y la UNESCO, así como también de algunas organizaciones no gubernamentales, y se confía en que también otros Estados Miembros hallen la posibilidad de prestar asistencia a la Organización en la preparación de ese documento.

El Director General Adjunto informa a la Comisión que la Asamblea General, en su 29^o periodo de sesiones, adoptó la resolución A/RES/3264 (XXIX), titulada "Prohibición de influir en el medio ambiente y en el clima con fines militares y de otra índole que sean incompatibles con el mantenimiento de la seguridad internacional, con el bienestar y con la salud de los seres humanos". La Asamblea General consideró necesario adoptar medidas eficaces para prohibir toda

influencia, mediante la correspondiente convención internacional. El asunto se habrá de discutir de nuevo en el 30º periodo de sesiones de la Asamblea General y la Organización estudiará entretanto de qué manera puede colaborar eficazmente con las Naciones Unidas.

En el documento A28/23 Add.1, que es el informe que el Director General presenta al Consejo Ejecutivo, se describen las actividades emprendidas con asistencia del PNUD y las financiadas con otros fondos extrapresupuestarios. De conformidad con la resolución EB55.R59, el Director General ha proseguido la colaboración con las demás organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas. En una reunión de la Junta Consultiva Interorganismos celebrada en abril, el Director General subrayó la función fundamental que podría desarrollar el PNUD en la coordinación de los aspectos económicos y sociales de la totalidad del desarrollo. En dicha reunión se prestó atención asimismo a las últimas tendencias de los programas multilaterales y bilaterales de ayuda y a los fondos que se podrían obtener de los recursos para el desarrollo.

En febrero, se reunió el Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria y examinó el informe sobre el estudio conjunto OMS/UNICEF respecto a posibles métodos para satisfacer las necesidades sanitarias básicas de las poblaciones de los países en desarrollo. La Organización colabora también con el UNICEF en la preparación de informes relativos a la nutrición infantil en los países en desarrollo, para someterlos a la Junta Ejecutiva del UNICEF. En febrero se ha procedido a deliberaciones con el Banco Mundial acerca de la futura colaboración; en parte, se centraron en torno a un trabajo sobre política sanitaria publicado por el Banco y en el que se manifiesta la intención de conceder más interés en lo futuro a la identificación de los programas sanitarios que son consecuencia de proyectos financiados por el Banco. La Comisión celebra saber que los continuos contactos con el Banco Africano de Desarrollo han dado por resultado que el Banco ha destinado US \$63 millones a posibles préstamos a los gobiernos africanos para actividades sanitarias.

Con referencia a la Conferencia Mundial de la Alimentación (sección 2 del informe), la Comisión toma nota de que el documento A28/23 Add.3 se ha preparado en cumplimiento del quinto párrafo de la parte dispositiva de la resolución EB55.R69.

Se levanta la sesión a las 17,20 horas.

28 de mayo de 1975

COÓRDINACION CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

ASUNTOS GENERALES

Actividades emprendidas con asistencia del PNUD y actividades
financiadas con otros fondos extrapresupuestarios

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre Coordinación con el Sistema de las Naciones Unidas, Asuntos Generales,¹ y vista la resolución EB55.R59,²

1. TOMA NOTA del informe;
2. APRUEBA la colaboración continua con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con otras organizaciones y fondos que facilitan recursos extrapresupuestarios para las actividades sanitarias y en particular el FNUAP, el PNUMA y el FNUFUID;
3. TOMA NOTA con satisfacción de la cooperación con el UNICEF y del "Memorándum de Entendimiento" destinado a regir la futura colaboración entre el UNICEF y la Organización;
4. ACOGE CON SATISFACCION las medidas adoptadas para reforzar el entendimiento con el Banco Mundial y para preparar proyectos comunes con los bancos regionales y especialmente con el Banco Africano de Desarrollo y el Fondo Africano de Desarrollo;
5. TOMA NOTA con satisfacción de que prosigue la colaboración positiva con el Programa Mundial de Alimentos, con objeto de facilitar recursos alimentarios para la ejecución de programas de desarrollo y recuerda a los gobiernos la posibilidad de utilizar esos recursos para fomentar la ejecución de proyectos en gran escala relacionados con la salud;
6. TOMA NOTA con agradecimiento del apoyo aportado por los gobiernos y otros donadores al Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud y expresa la esperanza de que esa tendencia se refuerce;
7. TOMA NOTA de que el Consejo Ejecutivo, en su estudio orgánico sobre "La Planificación de los Recursos Extrapresupuestarios y su Influencia en los Programas y en la Política de la OMS", formulará recomendaciones precisas acerca de los mecanismos necesarios, tanto dentro de la Organización como en las administraciones nacionales, para asegurar la planificación y la coordinación eficaces de los recursos extrapresupuestarios destinados a la salud y para lograr que las actividades en favor de la salud se reconozcan como una condición esencial del desarrollo;

¹ Documento A28/23 Add.1.

² OMS, Actas oficiales, N^o 223, 1975.

8. ACOGE CON SATISFACCION la tendencia que manifiestan actualmente el PNUD, el FNUAP y otros organismos a acentuar la descentralización de sus operaciones hacia los países;

9. APOYA las medidas tomadas por el Director General para reforzar la colaboración en el plano nacional, en lo que se refiere a la planificación y la ejecución de proyectos que reciben ayuda del PNUD, con la plena participación de las autoridades nacionales interesadas; y

10. PIDE al Director General

i) que prosiga sus esfuerzos para reforzar el papel de la Organización en tanto que instrumento eficaz de la coordinación de los recursos extrapresupuestarios destinados a la acción sanitaria en beneficio de los países en desarrollo;

ii) que destaque la importancia de la salud en tanto que elemento esencial del proceso de desarrollo, particularmente en el contexto de los programas por países e interpaíses; y

iii) que prosiga su cooperación con las fuentes de fondos extrapresupuestarios y en particular con el Banco Mundial, los bancos regionales y los donadores bilaterales.

12^a sesión plenaria, 28 de mayo de 1975
A28/VR/12

28 de mayo de 1975

COORDINACION CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS
ACTIVIDADES DE LA OMS EN RELACION CON DESASTRES Y CATASTROFES NATURALES

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Suscribiendo la resolución EB55.R62 y las medidas adoptadas por el Director General para que la Organización cumpla con las obligaciones y las responsabilidades que le incumben en relación con la prestación de asistencia sanitaria a las poblaciones víctimas de desastres tanto durante la fase de urgencia como durante la fase de reconstrucción;

Persuadida de que es necesario que la OMS responda a las necesidades de los países afectados por desastres o catástrofes naturales por una acción rápida y eficaz en el curso de la fase de urgencia, así como de la necesidad de satisfacer a plazo medio y a largo plazo las necesidades sanitarias de las poblaciones afectadas; y

Expresando su agradecimiento al Coordinador de las Naciones Unidas del Socorro en Casos de Desastre, a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja por la ayuda que han aportado a la OMS en el cumplimiento de su tarea con motivo de la prestación de socorros en situaciones de urgencia,

1. DA LAS GRACIAS al Director General por su informe;
2. HACE SUYAS las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 55^a reunión y pide al Director General que las ponga en práctica; y
3. PIDE al Director General que siga desarrollando la capacidad de asistencia sanitaria de la Organización a las poblaciones víctimas de desastres y que proceda de manera que la Organización continúe desempeñando un activo papel en los esfuerzos conjuntos de socorro y de reconstrucción emprendidos por el sistema de las Naciones Unidas y por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja en caso de desastres y catástrofes naturales.

12^a sesión plenaria, 28 de mayo de 1975.
A28/VR/12

28 de mayo de 1975

ESQUISTOSOMIASIS

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Vistas las resoluciones EB5.R5 y EB55.R22 sobre la esquistosomiasis;

Habida cuenta de que la enfermedad sigue en gran parte sin dominar, que su prevalencia va en aumento y que los proyectos de desarrollo hidráulico destinados a mejorar la producción agrícola y las condiciones económicas necesarias emprendidos sin tener debidamente en consideración las medidas preventivas de sanidad pueden contribuir a ese aumento;

Advirtiendo con certidumbre cada vez mayor que pueden presentarse complicaciones y secuelas graves como resultado de la infección esquistosomíasis;

Enterada además de que la Conferencia Mundial de la Alimentación señaló la necesidad de aumentar en proporción considerable la producción de alimentos e hizo notar que para atender a las necesidades de nutrición y de otra índole de la creciente población mundial será necesario emprender más obras con objeto de embalsar agua y regar campos;

Expresando la opinión de que el diseño técnico adecuado de las obras de ordenación hidráulica pueden tener considerable importancia para limitar la difusión de la esquistosomiasis entre las poblaciones afectadas por esas obras;

Teniendo en cuenta la inclusión de la esquistosomiasis en el programa coordinado de investigaciones biomédicas de la Organización;

Reconociendo que la planificación y el desarrollo eficaces de las actividades de lucha contra la esquistosomiasis requieren la estrecha colaboración y la coordinación entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas, la comunidad financiera internacional y los ministerios correspondientes de los gobiernos nacionales, bajo la dirección de la Organización Mundial de la Salud;

Considerando que el Director General señala muy acertadamente en su informe la complejidad de los problemas que habrán de resolverse para que sea factible la lucha contra la esquistosomiasis;

Esperando con interés la importante reunión internacional sobre esquistosomiasis que habrá de celebrarse en El Cairo en octubre de 1975; y

Reconociendo que son sumamente altos los costos de la aplicación de los programas de lucha con los métodos actualmente disponibles,

PIDE al Director General

- 1) que prepare y mantenga al día normas generales sobre ejecución de obras de ordenación hidráulica y en particular especificaciones técnicas, con objeto de reducir al mínimo la posibilidad de que se difundan la esquistosomiasis y otras enfermedades de transmisión hídrica en esas obras;
- 2) que preste asesoramiento a los países y a las organizaciones donantes acerca de la aplicación de normas sobre obras de desarrollo hidráulico, inclusive hidroeléctrico, en etapa de planificación, en construcción o terminadas;
- 3) que pida a los Miembros que proporcionen información sobre programas de lucha contra la esquistosomiasis, en marcha o realizados en sus países, y especialmente detalles sobre trabajos de investigación, programas de formación de personal, costos, etc.;
- 4) que busque apoyo y asistencia extrapresupuestarios de diversas fuentes dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como de instituciones internacionales y privadas a fin de proporcionar ayuda a los gobiernos
 - a) en la planificación y realización de estudios sobre la epidemiología de la enfermedad, la eficacia en relación con el costo de otros métodos de lucha y sus efectos sociales y económicos; y
 - b) en la preparación y ejecución de programas de lucha;
- 5) que proporcione el estímulo necesario para intensificar las investigaciones sobre medicamentos, quimioterapia, epidemiología, medidas de lucha (comprendidos los métodos de autoayuda) y aspectos inmunológicos de la esquistosomiasis;
- 6) que señale a la atención de los Estados Miembros en cuyos países la enfermedad no es endémica la conveniencia de organizar la vigilancia epidemiológica como actividad de los servicios de salud; y
- 7) que informe sobre este asunto a la 29^a Asamblea Mundial de la Salud.

12^a sesión plenaria, 28 de mayo de 1975
A28/VR/12

29 de mayo de 1975

SUSTANCIAS PROFILACTICAS Y TERAPEUTICAS

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre Sustancias Profilácticas y Terapéuticas;¹

Reconociendo la importancia que tiene mejorar las normas y requisitos internacionales aplicables a las sustancias profilácticas y terapéuticas; y

Persuadida de la necesidad de establecer políticas que sirvan de nexo de unión entre la investigación, la producción y la distribución de medicamentos y las necesidades efectivas de orden sanitario,

1. DA LAS GRACIAS al Director General por su completo informe;
2. INSTA a los gobiernos y a los organismos profesionales a velar por que el personal de salud y el público reciban la instrucción adecuada y se les mantenga informados sobre el buen uso de las sustancias profilácticas y terapéuticas; y
3. PIDE al Director General:
 - i) que siga fomentando las actividades relacionadas con el establecimiento y la revisión de normas, requisitos y pautas internacionales aplicables a las sustancias profilácticas y terapéuticas, en consulta, según proceda, con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes que mantienen relaciones oficiales con la OMS;
 - ii) que arbitre los medios oportunos para que la Organización pueda intensificar su asistencia directa a los Estados Miembros en los siguientes sectores:
 - a) ejecución de programas nacionales en materia de investigación, reglamentación, gestión y vigilancia de medicamentos, y simultáneamente en la formulación de políticas nacionales;
 - b) asesoramiento sobre selección y adquisición, a precios asequibles, de medicamentos de calidad probada indispensables para atender las necesidades nacionales de salud; y
 - c) formación teórica y práctica de personal científico y técnico para la investigación, la producción, la evaluación, la vigilancia y la gestión de sustancias profilácticas y terapéuticas;

¹ Documento A28/11.

iii) que estudie los procedimientos y los medios adecuados para mejorar en lo posible el intercambio de información del sistema internacional de vigilancia de medicamentos, de modo que sea útil tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo;

iv) que proceda a difundir entre los Estados Miembros información debidamente evaluada sobre medicamentos; y

v) que informe sobre estas cuestiones al Consejo Ejecutivo y a una futura Asamblea Mundial de la Salud.

13^a sesión plenaria, 29 de mayo de 1975

A28/VR/13

29 de mayo de 1975

METODO DE TRABAJO DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca del método de trabajo de la Asamblea de la Salud;¹

Persuadida de que las medidas recomendadas contribuirán a racionalizar y mejorar aún más los trabajos de la Asamblea de la Salud sin detrimento de su eficacia ni de su utilidad para los Estados Miembros y para la Organización Mundial de la Salud en su conjunto;

Considerando además que la adopción del sistema de presupuestos bienales recomendado en la resolución WHA26.38 deparará oportunidades suplementarias de mejorar la eficacia de la Asamblea de la Salud y de acortar la duración de sus reuniones,

I

1. RESUELVE que de 1976 en adelante la sesión de apertura de la Asamblea Mundial de la Salud se celebre a las tres de la tarde de un lunes y que inmediatamente después se reúna la Comisión de Candidaturas para presentar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento Interior de la Asamblea, con objeto de que las elecciones puedan celebrarse el día siguiente, martes, por la mañana;
2. DISPONE que de 1977 en adelante la Asamblea de la Salud practique:
 - 1) en los años impares un examen circunstanciado del presupuesto por programas propuesto para el bienio siguiente, y un somero examen del informe del Director General sobre las actividades de la OMS en el año anterior;
 - 2) en los años pares, un examen circunstanciado del informe del Director General sobre las actividades de la OMS en el bienio anterior, así como un breve examen de los cambios relativos al presupuesto por programas para el segundo año del bienio;
3. DISPONE que la Comisión A examine en detalle el proyecto de presupuesto por programas antes de presentar su recomendación sobre la cuantía del presupuesto efectivo;
4. RESUELVE que siga observándose la práctica de entregar los premios de fundaciones en el momento que menos entorpezca los demás trabajos de la Asamblea, habida cuenta de la conveniencia de los titulares de esas distinciones y que, en lo posible, las sesiones de la Mesa sigan convocándose después del horario normal de trabajo de la Asamblea de la Salud y de las comisiones principales;

¹ OMS, Actas Oficiales, N^o 223, 1975, resolución EB55.R46, págs. 28-31.

II

1. DECIDE que una de las comisiones principales se reúna mientras el Pleno de la Asamblea de la Salud celebra el debate general acerca de los informes del Consejo Ejecutivo y acerca del informe del Director General sobre las actividades de la OMS, y que la Mesa pueda disponer, si lo estima oportuno, que una de las comisiones principales se reúna mientras se examinan en sesión plenaria otros asuntos del orden del día;
2. DECIDE que las Discusiones Técnicas sigan celebrándose el viernes y la mañana del sábado de la primera semana de Asamblea, y que ni la Asamblea de la Salud ni las comisiones principales se reúnan durante ese tiempo;
3. DECIDE que las disposiciones de los párrafos II.1 y II.2 de la presente resolución dejen sin efecto las del párrafo 2 de la resolución WHA26.1;

III

1. AUTORIZA a la Mesa para que traspase de una comisión a otra el examen de asuntos del orden del día;
2. RESUELVE que todas las comisiones constituidas para examinar asuntos del orden del día presenten directamente sus informes al pleno de la Asamblea;
3. RESUELVE que, para proponer candidaturas de Miembros con derecho a designar a una persona que formó parte del Consejo Ejecutivo, la Mesa proceda por votación secreta a la formación de una lista de quince Miembros como máximo y diez como mínimo, y recomiende entre los Miembros de esa lista a los diez cuya elección contribuiría, en su opinión, a dar al Consejo una composición de conjunto equilibrada;
4. APRUEBA las siguientes modificaciones del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud para dar efecto a las decisiones expresadas en los párrafos III.1, III.2 y III.3 de la presente resolución:

Artículo 33

Además de las atribuciones especificadas en otras disposiciones del presente Reglamento, la Mesa de la Asamblea, previa consulta con el Director General y a reserva de lo que la Asamblea de la Salud pueda disponer:

- a) decidirá la fecha y el lugar en que hayan de celebrarse todas las sesiones del pleno, de las comisiones principales y de las que se constituyan en las sesiones plenarias de la reunión. Siempre que sea posible, la Mesa de la Asamblea anunciará con varias fechas de antelación el día y la hora en que hayan de celebrarse las sesiones de la Asamblea de la Salud y de las comisiones;
- b) establecerá el orden del día de todas las sesiones plenarias de la reunión;
- c) propondrá a la Asamblea de la Salud la distribución inicial de los asuntos del orden del día entre las comisiones;
- d) traspasará ulteriormente a una comisión, si fuere necesario, asuntos del orden del día que se hayan encomendado a otra;
- e) informará sobre todas las propuestas de inserción de asuntos suplementarios en el orden del día, según lo dispuesto en el Artículo 12;

- f) coordinará los trabajos de las comisiones principales y de todas las comisiones constituidas en las sesiones plenarias de la reunión;
- g) fijará la fecha de clausura de la reunión; y
- h) facilitará, en general, la buena marcha de los trabajos de la reunión.

Artículo 52

Todas las comisiones presentarán directamente sus informes en sesiones plenarias. Siempre que sea posible, los informes con los proyectos de resolución propuestos por las comisiones serán distribuidos por lo menos veinticuatro horas antes de la sesión plenaria en que hayan de examinarse. No se dará lectura en sesión plenaria de esos informes ni de los proyectos de resolución anejos, a no ser que el Presidente disponga otra cosa.

Artículo 77

Las elecciones se celebrarán de ordinario por votación secreta. Sin perjuicio de cuanto se previene en el Artículo 107, no será preciso celebrar votación alguna cuando el número de candidatos a los puestos que han de cubrirse por elección sea igual o inferior al número de puestos, en cuyo caso los candidatos se declararán elegidos. Siempre que haya de celebrarse votación tomarán parte en el cómputo de los sufragios dos escrutadores designados por el Presidente entre los miembros de las delegaciones presentes.

Artículo 99

La Mesa de la Asamblea, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo VI de la Constitución y en el Artículo 97 del presente Reglamento, las propuestas que los Miembros hayan hecho y las candidaturas presentadas por miembros de la Mesa durante la sesión, procederá por votación secreta a la formación de una lista de quince Miembros como máximo o diez como mínimo, que se comunicará a la Asamblea de la Salud por lo menos veinticuatro horas antes de que ésta se reúna para proceder a la elección anual de los diez Miembros facultados para designar a una persona que forme parte del Consejo.

Entre los Miembros de esa lista, la Mesa recomendará a la Asamblea de la Salud a los diez cuya elección contribuiría, en su opinión, a dar al Consejo una composición de conjunto equilibrada.

Artículo 100

Con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 77, la Asamblea de la Salud elegirá en votación secreta a los diez Miembros facultados para designar a personas que formen parte del Consejo entre los candidatos propuestos de conformidad con las disposiciones del Artículo 99. Los candidatos que obtengan la mayoría necesaria serán elegidos. Si celebradas cinco votaciones quedaran por cubrir uno o más puestos, no se procederá a nueva votación, sino que se pedirá a la Mesa que, a tenor de lo establecido en el Artículo 99, designe candidatos para los puestos que queden por cubrir, sin que el número de candidaturas pueda exceder del doble del número de vacantes. Seguidamente se efectuarán votaciones para cubrir esos puestos y serán elegidos los candidatos que obtengan la mayoría necesaria.

Si después de tres votaciones quedaran por cubrir uno o más puestos se eliminará al candidato que en la tercera votación haya obtenido menor número de votos, y se celebrarán votaciones sucesivas hasta que todos los puestos queden cubiertos.

En las votaciones efectuadas con arreglo a las disposiciones del presente Artículo sólo se tomarán en consideración las candidaturas presentadas de conformidad con esas disposiciones y con las del Artículo 99.

13^a sesión plenaria, 29 de mayo de 1975
A28/VR/13

29 de mayo de 1975

FUNCION DE LA OMS EN EL DESARROLLO Y LA COORDINACION DE LAS
INVESTIGACIONES BIOMEDICAS

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre las actividades de fomento y coordinación de las investigaciones biomédicas emprendidas por la OMS;

Vistas las resoluciones WHA23.59, WHA25.60, WHA26.42 y WHA27.61 y enterada de los debates habidos sobre este asunto en la 55^a reunión del Consejo Ejecutivo;

Persuadida de que la solución de los problemas prácticos de salud pública de todos los Estados Miembros, con cuyos esfuerzos concurre la ayuda de la OMS, depende en buena parte de los resultados actuales y futuros de las investigaciones biomédicas,

1. DA LAS GRACIAS al Director General por su informe y por los esfuerzos que despliega para establecer un programa a largo plazo de fomento y coordinación de las investigaciones biomédicas con objeto de ensanchar la base científica y metodológica de las actividades de la Organización;
2. PIDE al Director General que acelere la formulación de un programa global para el fomento y la coordinación a largo plazo de las investigaciones biomédicas, y que preste atención particular a los siguientes extremos:
 - a) establecimiento, en función de las recomendaciones del CCIM, de una lista de los problemas científicos cuya solución sea de importancia particular para la Organización y de cuyo estudio quepa esperar resultados satisfactorios;
 - b) ampliación e intensificación del programa especial de investigaciones y enseñanzas sobre enfermedades tropicales y parasitarias (incluyendo la formación de grupos especiales en relación con el fomento de las investigaciones sobre las principales enfermedades tropicales);
 - c) intensificación de las actividades de coordinación de las investigaciones sobre higiene del medio, cáncer, enfermedades cardiovasculares, virosis y otros problemas de carácter prioritario;
 - d) conclusión del estudio sobre la red de centros de referencia e investigación que colaboran con la OMS, con el fin de evaluar las actividades ya realizadas e intensificar su participación en los programas de la Organización;
 - e) cooperación y coordinación crecientes entre los centros nacionales de investigación de los países que están dispuestos a aportar su concurso y a facilitar los servicios y el personal requeridos si han de colaborar en la solución de problemas de importancia primordial para la OMS;

- f) participación más activa del Comité Consultivo de Investigaciones Médicas en la formulación y la evaluación de la eficacia del programa a largo plazo de la OMS y mejora, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, del empleo de los comités de expertos con esa finalidad;
 - g) prestación de mayor estímulo a los Comités y a las Oficinas Regionales para que ejecuten programas apropiados de investigaciones biomédicas;
 - h) establecimiento o mantenimiento de estrechos contactos con los organismos nacionales e internacionales que se ocupan de programas análogos;
3. PIDE al Director General que, de acuerdo con la resolución WHA23.59, intensifique las actividades permanentes de cotejo y análisis de las previsiones y proyecciones a largo plazo relativas a las investigaciones biomédicas de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales competentes, con el fin de orientar a la Organización en su propio trabajo y en su programación a largo plazo;
4. DA LAS GRACIAS a los gobiernos y a los organismos de ayuda voluntaria que han hecho contribuciones en metálico para el fomento de las actividades de investigación de la OMS, en particular del programa especial de investigaciones y enseñanzas sobre enfermedades tropicales;
5. EXPRESA la esperanza de que todos los Estados Miembros y organismos de asistencia voluntaria aporten la mayor cantidad posible de fondos y de otros recursos con objeto de impulsar esas actividades de investigación y enseñanzas sobre enfermedades tropicales, teniendo especialmente en cuenta los problemas propios de los países en desarrollo; y
6. PIDE al Consejo Ejecutivo que examine periódicamente las actividades de fomento y coordinación de las investigaciones biomédicas emprendidas por la OMS, teniendo especialmente en cuenta las actividades previstas en los planes actuales y a largo plazo de la Organización, y que informe sobre el particular a la Asamblea Mundial de la Salud.

29 de mayo de 1975

PRESUPUESTOS BIENALES

La 28^a Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución WHA26.37 por la que se adoptan las reformas de los Artículos 34 y 55 de la Constitución;

Advirtiendo una vez más la conveniencia de establecer cuanto antes un ciclo de presupuestos bienales;

Enterada de que hasta la fecha sólo 34 Miembros han aceptado la resolución WHA26.37;

Considerando que las reformas antedichas no entrarán en vigor mientras las dos terceras partes de los Miembros no hayan notificado su aceptación depositando en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el oportuno instrumento oficial,

1. INSTA a los Miembros que todavía no lo hayan hecho a que notifiquen cuanto antes su aceptación al Secretario General de las Naciones Unidas; y
2. PIDE al Director General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Miembros interesados.

13^a sesión plenaria, 29 de mayo de 1975
A28/VR/13